

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍA**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**LOS TRIBUTOS Y SUS DECLARACIONES AL  
GOBIERNO CENTRAL Y LOCAL DE LAS MICRO Y  
PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIO,  
RUBRO MUEBLERÍAS, EN LA PROVINCIA DE  
HUARAZ, PERÍODO 2018**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORA**

**APONTE MACEDO, LISBETH FLORENCIA**

**ORCID: 0000-0001-5050-3309**

**ASESOR**

**SUÁREZ SÁNCHEZ, JUAN DE DIOS**

**ORCID: 0000-0002-5204-7412**

**HUARAZ – PERÚ**

**2022**

**Título de la tesis**

Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro mueblerías, en la provincia de Huaraz, período 2018.

## **Equipo de trabajo**

### **AUTORA**

Aponte Macedo, Lisbeth Florencia

ORCID: 0000-0001-5050-3309

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado, Huaraz,  
Perú.

### **ASESOR**

Suárez Sánchez, Juan de Dios

ORCID: 0000-0002-5204-7412

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias e ingeniería,  
Escuela Profesional de Contabilidad, Huaraz, Perú.

### **JURADO**

Espejo Chacón, Luis Fernando

ORCID: 0000-0003-3776-2490

Baila Gemín, Juan Marco

ORCID: 0000-0002-0762-4057

Yépez Pretel, Nidia Erlinda

ORCID: 0000-0001-6732-7890

## **Firma del jurado y asesor**

Espejo Chacón, Luis Fernando  
ORCID: 0000-0003-3776-2490  
Presidente

Baila Gemín, Juan Marco  
ORCID: 0000-0002-0762-4057  
Miembro

Yépez Pretel, Nidia Erlinda  
ORCID: 0000-0001-6732-7890  
Miembro

Suárez Sánchez, Juan de Dios  
ORCID: 0000-0002-5204-7412  
Asesor

## **Agradecimiento**

A DIOS, por su infinita bondad y darme salud todos los días, por haberme dado la sabiduría, ser mi fortaleza en los momentos difíciles y haberme permitido llegar a este punto para lograr mis objetivos.

A la universidad Católica los Ángeles de Chimbote ULADECH – Huaraz, por abrirme las puertas y darme la oportunidad para estudiar lo que más anhelo, por ser mi casa de estudio y el lugar de gratos e inolvidables recuerdos.

Al Dr. CPCC Juan de Dios Suárez Sánchez tutor de investigación por sus enseñanzas, apoyo y mucha paciencia, por haberme guiado con mucho entusiasmo durante mi investigación, al resto de los docentes que me apoyaron durante mi formación profesional.

**Lisbeth Florencia**

## **Dedicatoria**

A los seres que más amo; mis padres Felicita Macedo y Saúl Aponte, por darme su apoyo incondicional, por sus enseñanzas, por sus consejos y por estar a mi lado siempre dándome fuerzas para alcanzar mis metas.

A mis hermanos por su apoyo y comprensión a lo largo de mis estudios y por ser personas de bien que me impulsan a salir adelante a pesar de las adversidades que tuve durante mi proceso académico.

A mis abuelos que son las personas que están al pendiente por mis logros académicos, por sus cariños que me demuestran.

**Lisbeth Florencia**

## **Resumen**

En el presente trabajo de investigación el problema planteado fue: ¿Cuáles son los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro mueblerías en la provincia de Huaraz, período 2018?, el objetivo general fue: Determinar los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro mueblerías en la provincia de Huaraz, período 2018. El diseño de investigación fue: no experimental y de tipo cuantitativo, nivel descriptivo porque la recolección de datos se realizó sin manipular las variables, se utilizó como instrumento el cuestionario y como técnica de investigación la encuesta a las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro mueblerías de la provincia de Huaraz. Como principal resultado es que el 91% del total de los encuestados considera haber pagado y declarado el IR, el IGV y ITF; el 9% manifiesta que no realizan el pago en su momento oportuno, estos son IGV y IR. Llegando a la conclusión de que las empresas de mueblerías en la provincia de Huaraz si realizan las declaraciones tributarias, donde mencionaron los representantes que el IGV, IR, ITF y otros que así la ley lo disponga, son impuestos indispensables y obligatorios en su declaración y pago por el principal ingreso del estado, de la misma manera mencionaron que algunos de las contribuciones y tasas son declarados y pagados al gobierno local.

**Palabras clave:** Declaraciones, Micro y pequeñas empresas, Tributos, Tasas.

## **Abstract**

In the present research work, the problem posed was: What are the taxes and their declarations to the central and local government of the micro and small companies of the commerce sector, furniture industry in the province of Huaraz, period 2018?, The general objective was: Determine the taxes and their declarations to the central and local government of the micro and small companies of the commerce sector, furniture item in the province of Huaraz, period 2018. The research design was: non-experimental, retrospective, cross-sectional and quantitative type, descriptive level Because the data collection was carried out without manipulating the variables, the questionnaire was used as an instrument and as a research technique the survey of micro and small companies in the commerce sector, furniture industry in the province of Huaraz. The main results are that 91% of the total respondents consider having paid and declared the IR, IGV and ITF; 9% state that they do not carry out the aforementioned. Reaching the conclusion that furniture companies in the province of Huaraz make tax declarations, where the representatives mentioned that the IGV, IR, ITF and others that the law so provides, are essential and mandatory taxes in their declaration and payment. for the main income of the state, in the same way they mentioned that some of the contributions and fees are declared and paid to the local government.

**Key words:** Statements, Micro and small businesses, Taxes, Taxes.



## Índice

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Carátula.....	i
Título de la tesis.....	ii
Equipo de trabajo.....	iii
Firma del jurado y asesor.....	iv
Agradecimiento.....	v
Dedicatoria.....	vi
Abstract.....	viii
Índice.....	ix
Índice de tablas.....	xii
Índice de figuras.....	xiv
I. Introducción.....	1
II. Revisión de literatura.....	7
2.1. Antecedentes.....	7
2.1.1. Internacionales.....	7
2.1.2. Nacionales.....	9
2.1.3. Regionales.....	10
2.1.4. Locales.....	13
2.2. Bases teóricas de la investigación.....	16
2.3. Marco conceptual.....	28

2.4.	Variables .....	31
III.	Hipótesis .....	32
IV.	Metodología .....	33
4.1.	El tipo y el nivel de la investigación.....	33
4.2.	Diseño de la investigación .....	33
4.3.	Población y muestra.....	34
4.4.	Definición y operacionalización de variables e indicadores.....	35
4.5.	Técnicas e instrumentos.....	38
4.6.	Plan de análisis.....	38
4.7.	Matriz de consistencia .....	39
4.8.	Principios éticos .....	40
V.	Resultados.....	41
5.1.	Resultados.....	41
5.1.1.	Referente al objetivo específico 1:.....	41
5.1.2.	Referente al objetivo específico 2:.....	50
5.1.3.	Referente al objetivo específico 3:.....	52
5.2.	Análisis de Resultados .....	54
5.2.1.	Referente al objetivo específico 1:.....	54
5.2.2.	Referente al objetivo específico 2:.....	59
5.2.3.	Referente al objetivo específico 3:.....	60
VI.	Conclusiones y recomendaciones .....	62

6.1. Conclusiones .....	62
6.2. Recomendaciones .....	65
Aspectos complementarios .....	66
Referencias bibliográficas.....	66
Anexos .....	75
Anexo 1: Instrumento de recolección de datos .....	75
Anexo 2: Figuras estadísticas .....	78
Anexo 3: Consentimiento informado.....	104
.....	104
.....	105

## Índice de tablas

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Tabla 1: Cumplen con el pago y declaración del IR.....	41
Tabla 2: Tasa porcentual que pagan las mueblerías .....	41
Tabla 3: Estan de acuerdo con la tasa porcentual del IR .....	42
Tabla 4: Cumplen con el pago y declaración del IGV.....	42
Tabla 5: Han sido sujetos de detracciones, percepciones o retenciones .....	43
Tabla 6: Son deudores pasivos del ISC .....	43
Tabla 7: Conocen el porcentaje del ISC .....	44
Tabla 8: Cumplen con el pago y declaración del ITF.....	44
Tabla 9: Estan de acuerdo con la tasa porcentual del ITF .....	45
Tabla 10: Son deudores pasivos del ITAN .....	45
Tabla 11: Estan de acuerdo con la tasa porcentual del ITAN.....	46
Tabla 12: Poseen local propio.....	46
Tabla 13: Declararon el impuesto predial de su predio anualmente.....	47
Tabla 14: Han accedido a beneficios por el pronto pago del impuesto predial .....	47
Tabla 15: Son deudores pasivos del impuesto de alcabala .....	48
Tabla 16: Conocen el porcentaje del impuesto de alcabala .....	48
Tabla 17: Poseen vehículos con menos de 3 años de antigüedad.....	49
Tabla 18: Sabe cuánto es el porcentaje del impuesto al patrimonio vehicular .....	49
Tabla 19: Inscriben puntualmente a sus empleados al PLAME .....	50
Tabla 20: Contribuyen al seguro social de salud – ESSALUD .....	50
Tabla 21: Cumplen con el descuento y declaración del SNP .....	51
Tabla 22: Pagan por contribución especial por obras publicas.....	51

Tabla 23: Pagaron derechos administrativos a algún ente público .....	52
Tabla 24: Pagaron por arbitrios municipales .....	52
Tabla 25: Pagaron por derechos administrativos .....	53
Tabla 26: Cuentan con licencia de funcionamiento .....	53

## Índice de figuras

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Figura 1: Cumplen con el pago y declaración del IR .....	78
Figura 2: Tasa porcentual que pagan las mueblerías .....	79
Figura 3: Estan de acuerdo con la tasa porcentual del IR .....	80
Figura 4: Cumplen con el pago y declaración del IGV .....	81
Figura 5: Han sido sujetos de detracciones, percepciones o retenciones.....	82
Figura 6: Son deudores pasivos del ISC .....	83
Figura 7: Conocen el porcentaje del ISC .....	84
Figura 8: Cumplen con el pago y declaración del ITF .....	85
Figura 9: Estan de acuerdo con la tasa porcentual del ITF .....	86
Figura 10: Son deudores pasivos del ITAN.....	87
Figura 11: Estan de acuerdo con la tasa porcentual del ITAN .....	88
Figura 12: Poseen local propio .....	89
Figura 13: Declararon el impuesto predial de su predio anualmente .....	90
Figura 14: Han accedido a beneficios por el pronto pago del impuesto predial.....	91
Figura 15: Son deudores pasivos del impuesto de alcabala.....	92
Figura 16: Conocen el porcentaje del impuesto de alcabala.....	93
Figura 17: Poseen vehículos con menos de 3 años de antigüedad.....	94
Figura 18: Sabe cuánto es el porcentaje del impuesto al patrimonio vehicular.....	95
Figura 19: Inscriben puntualmente a sus empleados al PLAME.....	96
Figura 20: Contribuyen al seguro social de salud – ESSALUD.....	97
Figura 21: Cumplen con el descuento y declaración del SNP .....	98
Figura 22: Pagan por contribución especial por obras publicas .....	99

Figura 23: Pagaron derechos administrativos a algún ente público.....	100
Figura 24: Pagaron por arbitrios municipales .....	101
Figura 25: Pagaron por derechos administrativos.....	102
Figura 26: Cuentan con licencia de funcionamiento .....	103

## **I. Introducción**

La presente tesis procede de la línea de investigación denominada “Auditoría, tributación, finanzas y rentabilidad en las micro y pequeñas empresas (MYPES)” la cual se encuentra propuesta por la RESOLUCIÓN N° 0535-2020-CU-ULADECH Católica; el estudio se denomina: Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro mueblerías, en la provincia de Huaraz, período 2018.

El origen de la tributación se remonta a miles de años atrás, debemos tener presente que esta se marca en dos momentos antes y después de la llegada de los españoles. En el mundo andino se dio a través de la reciprocidad, entendida como un intercambio de energía humana. La reciprocidad o también llamada redistribución era una función realizada por el jefe de ayllu o inca, quienes concentraban parte de la producción que posteriormente era distribuido a la comunidad o diversas comunidades, en épocas de carencia.

Los tributos son definitivamente necesarios para la subsistencia del Estado, países que no tienen fuentes naturales, generadores de riqueza, que subsisten gracias a estos ingresos. Es por ello que, en los países latinoamericanos en los últimos años, la carga tributaria ha aumentado en casi todos los ámbitos. Asimismo, desde los inicios de las décadas del noventa América latina ha venido presenciando importantes cambios en el nivel y la estructura de los ingresos tributarios recaudados realizando grandes cambios para cada país (Basurto, 2015).

López y García (2019) sostienen que, en España, la recaudación tributaria es fundamental para abastecer de servicios y bienes y prestaciones de servicios para la sociedad en general, por ello, es necesario que se obedezca con el pago de



ellos, no obstante, el cumplimiento de las obligaciones en este país es mínima, por el motivo principal de la evasión y elusión fiscal. Ante ello, este país tomó la decisión del diseño de sistemas para el pago por adelantado de los tributos que son de mayor recaudación.

En Latinoamérica, las declaraciones tributarias posee gran relevancia para el progreso y desarrollo de las naciones que lo componen, no obstante la corrupción, colusión en entidades públicas (Mejía et al., 2020).

En el Perú, los índices muestran que hay un gran nivel de informalidad por parte de los entes económicos, en el periodo 2016 se efectuó una innovación en toda la normativa fiscal, que funcionó de empleo para el año siguiente con el fin de incrementar la captación de ingresos tributarios con enfoque en las micro y pequeñas organizaciones de nuestro país (Huiman, 2016).

Los mayores índices de informalidad tributaria en el Perú son en cuanto a los pagos y declaraciones tributarias que deben de realizar cada una de las empresas que están en funcionamiento dentro del mercado de manera permanente. Ante estas situaciones presentadas el estado creo los pagos adelantados del tributo con la finalidad de hacer cumplir con la obligaciones de pagar y declarar los impuestos de las comercializaciones que brindan y prestan servicio a la sociedad (Maguiña, 2013).

Por otro lado a nivel local, los pagos a los tributos son constantes, Por ello la SUNAT realiza la campaña de regularización a las empresas con fiscalizaciones constantes y cumplir así con las obligaciones establecidas por el Estado. En el rubro de mueblerías en la provincia de Huaraz el pago de los tributos constituye

una fuente principal para la recaudación de los tributos para el financiamiento de las obras públicas (Montes y Soto, 2015).

El problema planteando fue: ¿Cuáles son los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro mueblerías en la provincia de Huaraz, período 2018?

Asimismo, como enunciado de los problemas específicos son los siguientes:

- ¿Cuáles son los impuestos y sus declaraciones al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro mueblerías, en la provincia de Huaraz, período 2018?
- ¿Cuáles son las contribuciones y sus declaraciones al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro mueblerías, en la provincia de Huaraz, período 2018?
- ¿Cuáles son las tasas y sus declaraciones al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro mueblerías, en la provincia de Huaraz, período 2018?

El objetivo general es: Determinar los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro mueblerías en la provincia de Huaraz, período 2018. Y para responder dicho objetivo general formule los siguientes objetivos específicos:

- Describir los impuestos y sus declaraciones al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro mueblerías, en la provincia de Huaraz, período 2018.

- Describir las contribuciones y sus declaraciones al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro mueblerías, en la provincia de Huaraz, período 2018.
- Describir las tasas y sus declaraciones al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro mueblerías, en la provincia de Huaraz, período 2018.

En cuanto a la metodología utilizada es de tipo cuantitativo, porque para cuantificar utilicé el programa Excel y también se realizó la interpretación en porcentajes, nivel de investigación fue descriptivo por lo que se describieron los tributos que declaran las mueblerías al gobierno central y local en la provincia de Huaraz, y como diseño de investigación es no experimental porque los datos obtenidos no se manipularon se desarrolló tal como son. Y como técnica de investigación fue la encuesta.

El siguiente trabajo de investigación se justifica por ser de suma importancia conocer cuáles son los tributos que declaran y pagan las MYPE rubro mueblerías en la provincia de Huaraz, ante el gobierno central y local siendo crucial para el mantenimiento del Estado, del cual formamos parte todos y cada uno de nosotros, asimismo por lo que se encuentra establecida en las constituciones y están reconocidas como una obligación de todos los ciudadanos de contribuir al sostenimiento de los gastos

En cuanto al punto de vista teórico, adopte temas referentes a los tributos y declaraciones del sector comercio, rubro mueblerías en la provincia de Huaraz, estos aspectos le dieron un sustento teórico al trabajo de investigación, utilizando un instrumento para la medición de los datos de la realidad empírica.

En cuanto al punto de vista práctico, el tema de investigación será importante porque los resultados del trabajo de investigación lo utilizaran como fuente de información los futuros investigadores de la especialidad.

En cuanto al punto de vista metodológico, la investigación ayudó a la elaboración de instrumentos de medición pertenecientes al problema de investigación, con la finalidad de recolectar datos de la muestra de estudio y su posterior interpretación y análisis.

La presente tesis es viable porque se contó con los recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros durante todo el proceso de la investigación.

A través de la aplicación del cuestionario se pudo obtener los siguientes resultados: En un 92% se expresó el cumplimiento del pago y declaración oportuna del impuesto a la renta, un 75% indicó pagar el 1% de sus ingresos netos por impuesto a la renta y un 25% indicó pagar el 25%, 100% pago y declaró por IGV. Un 58% señaló verse afectado por el ITF y un 42% estar de acuerdo con su tasa porcentual. Respecto al ITAN un 33% únicamente paga este impuesto.

Respecto a los impuestos municipales un 58% indicó su aprobación respecto a la tasa del impuesto predial y un 8% haber accedido a los beneficios por pronto pago de dicho tributo. Un 25% indicó haber pagado el impuesto de alcabala y un 33% pagó el impuesto al patrimonio vehicular.

Respecto a las contribuciones en un 58% señaló inscribir a sus trabajadores al PLAME, el 100% señaló aportar al ESSALUD y un 17% señaló haber pagado la contribución especial por obras públicas. Finalmente, respecto a las tasas un 75% indicó no haber pagado tasas al gobierno central, un 82% señaló no pagar por

arbitrios al municipio, un 42% indicó pagar por derechos administrativos a la municipalidad y un 100% cuenta con licencia de funcionamiento.

Así concluyendo que las micro y pequeñas empresas sector comercio, rubro mueblerías en la Provincia de Huaraz realizan la declaración y pago oportuno del Impuesto a la renta, Impuesto general a las ventas y el impuesto a las transacciones financieras de manera primordial, estas empresas consideran estar de acuerdo con su tasa porcentual, ya que son impuestos indispensables y obligatorios en su declaración y pago por ser el principal ingreso del estado, de la misma manera me mencionaron que algunos de las contribuciones y tasas son declarados y pagados al gobierno local. Finalmente, las tasas pagadas de manera regular por estos entes son los derechos municipales y en su totalidad poseen licencia de funcionamiento.

## **II. Revisión de literatura**

### **2.1. Antecedentes**

#### **2.1.1. Internacionales**

Cárdenas (2016) en su tesis titulada “Recaudación de tributos y su impacto en la ejecución de políticas públicas del GAD del cantón Naranjal período 2010-2015.”; el cual tuvo como objetivo general: Analizar los impuestos, tasas y contribuciones de mejoras del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Naranjal, Provincia del Guayas, según el presupuesto anual del periodo 2010 – 2015. La investigación fue analítica – descriptiva, bajo el tipo cuantitativo y la aplicación de la técnica de la encuesta a una muestra de 383 ciudadanos del Cantón Naranjal. El estudio concluyó de la siguiente manera: Los impuestos deben ser destinados a las diferentes áreas establecidas mediante la toma de decisiones del municipio basadas en la ley, siguiendo las normativas respectivas, así tenemos como ejemplo el impuesto a los vehículos, se relaciona directamente con el cobro para el mantenimiento del ambiente y las vías de transporte, otro objetivo es controlar el número de carros en el cantón, los impuestos sobre los activos totales, establecidos con el fin de destinarse a los proyectos de infraestructura y pago de financiaciones de deuda capital deben ser bien orientados.

Pérez (2016) en su tesis titulada:” El régimen impositivo simplificado ecuatoriano, en las pequeñas y medianas empresas de la parroquia Lizarzaburu del 2014 y su incidencia en el cumplimiento de los deberes formales”. El régimen impositivo simplificado ecuatoriano, en las pequeñas y medianas empresas de la parroquia Lizarzaburu del 2014 y su incidencia en el

cumplimiento de los deberes formales, responde al problema que es la evasión tributaria y la informalidad en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. se trabajó en un objetivo general que fue; determinar la incidencia del régimen impositivo simplificado ecuatoriano en el cumplimiento de los deberes formales de; como también en tres objetivos específicos como: identificar los beneficios del régimen impositivo simplificado ecuatoriano, establecer el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias, y plantear estrategias para el cumplimiento de los deberes formales de las pequeñas y medianas empresas de la parroquia Lizarzaburu de acuerdo con la ley vigente; la metodología utilizada fue la investigación de campo con encuestas aplicadas a un grupo representativo. El proyecto está estructurado en cinco capítulos: capítulo i, el marco referencial, incluye el planteamiento del problema, la formulación del mismo, los objetivos, general y específicos y la justificación.

Proaño (2018), en su tesis titulada “Una óptica a las declaraciones tributarias de la Cooperativa Exportadora Mussa Export en el Año 2015 y 2016 - Ecuador”; la investigación tuvo como objetivo general: Analizar las declaraciones efectuadas por la cooperativa Mussa Export en el año 2015 y 2016, el tipo de investigación fue cuantitativa y descriptiva el instrumento se utilizó la entrevista y la recolección de datos, la muestra estuvo constituido por 91 contadores: Finalmente se concluyó: La cooperativa se encuentra con declaraciones pendientes de presentar y por la falta de liquidez y responsabilidad tributaria como contribuyente para asumir el pago de impuestos ha generado deudas pendientes de cancelar con el Servicio de Rentas Internas, las cuales

están sumando valores, siendo cada vez más difícil de lograr cubrir estas deudas, teniendo en cuenta el déficit financiero que tiene la cooperativa.

### **2.1.2. Nacionales**

Zela (2018) en su investigación titulada “Caracterización de los tributos en el Regimen Mype tributario y su incidencia en los comerciantes del mercado San Jose de Juliaca Sector Librerías – 2018”; el cual tuvo por objetivo: Determinar cual es el impacto de la tributación en el régimen mype tributario de los comerciantes del mercado internacional san José sector librerías de la ciudad de juliaca. Fue un estudio de diseño no experimental . tipo cuantitativo y de nivel descriptivo simple. Entre sus principales resultados resalta que un 63% cumplen con las normas tributarias, un 27% emplea el sistema de detracciones, un 17% posee una opinion favorable respecto a la SUNAT, un 27% conoce el IR, un 40% conoce el IGV, un 13% conoce el ISC y un 20% no conoce ninguno. El estudio concluyó: Los comerciantes manifestaron estar muy de acuerdo a como se realiza el pago de los tributos en este régimen y de acuerdo a la población estudiada y los que pertenecen a este régimen valoran que se haya creado un régimen que esta acorde a los pequeños y medianos empresarios.

Cruz (2018) en su estudio titulado “Caracterizacion de los tributos y prevencion de las sanciones tributarias de las empresas ferreteras en el Perú. Caso\_ SERTRAN Mi cautivo el Alto E.I.R.L. Talara – Piura y propuesta de mejora, 2018”; tuvo como objetivo: Determinar y describir las principales características de los tributos y prevención de sanciones tributarias de la empresa Sertran Mi Cautivo El Alto EIRL en la ciudad de Talara y propuesta de mejora durante el ejercicio fiscal 2018. La investigación utilizó la metodología



descriptiva, de nivel No Experimental y de diseño Transversal, se trabajó con una población constituida por la empresa Sertran Mi Cautivo El Alto E.I.R.L. y una muestra integrada por su representante, se aplicó el instrumento de investigación una entrevista de 62 preguntas aplicado al representante de la empresa. El estudio tuvo concluyó que la empresa tiene conocimientos en la materia tributaria y tiene la predisposición de cumplir con sus obligaciones tributarias. Según el objetivo tres concluyó que la realidad de la empresa Sertran Mi Cautivo El Alto no coincide con la realidad de los contribuyentes del rubro ferretería a nivel nacional el cual no tienen conexión con los valores éticos y morales, muestran una carencia de conocimientos tributarios como sus procesos, y en el cuarto objetivo se elaboró un manual de procedimientos del “Programa de Libros electrónicos – PLE” del “Declara Fácil 621 IGV – Renta mensual” para la propuesta de mejora.

### **2.1.3. Regionales**

Menacho (2020) en su investigación titulada “Características de los tributos que declaran al gobierno central, las micro y pequeñas empresas comerciales de la provincia de Yungay, 2018”; tu como objetivo general: Determinar las características de los tributos que declaran al Gobierno Central, las micro y pequeñas empresas comerciales de la Provincia de Yungay, 2018, la investigación fue de tipo cuantitativa, de nivel descriptivo simple, de diseño no experimental, observacional, tuvo como población 30 microempresas de las cuales se tomó como muestra a 15 microempresas, a quienes se les aplicó el cuestionario de 16 preguntas, utilizando la técnica de la encuesta, del cual se obtuvieron los siguientes resultados: el 73% manifestaron haber realizado el

pago del IR en la fecha programada, el 100% manifestaron haber pagado el IGV, el 33% manifestaron realizar el pago del impuesto selectivo al consumo, el 13% manifestaron tener conocimiento sobre el RNP (Registro Nacional de Proveedores), el 100% manifestaron emitir los respectivos comprobantes de pago. Se tuvo como conclusión final que gran parte de las micro y pequeñas empresas comerciales de la Provincia de Yungay; realizan sus declaraciones al Gobierno Central en las fechas programadas; las cuales son establecidas por ley, entre los tributos exigibles a las micro y pequeñas empresas tenemos: el IGV, el ISC, el IR y el RUS, los cuales son indispensables para la economía del país.

Sanchez (2020) en su tesis de título “Características de las declaraciones tributarias al gobierno local de las empresas ferreteras de la provincia de Carhuaz, 2019”; tuvo como objetivo general: Determinar las características de las declaraciones tributarias al Gobierno Local de las empresas ferreteras de la provincia de Carhuaz, 2019. El tipo de investigación fue de enfoque cuantitativo, nivel descriptivo, diseño no experimental-transversal; la población y muestra fue 10 empresas ferreteras del ámbito de la provincia de Carhuaz, con criterios de inclusión y exclusión; se aplicó la técnica de la encuesta y como instrumento de recolección de datos fue el cuestionario estructurado de 16 preguntas. Los resultados obtenidos fueron: sobre Impuestos se obtuvo, el 80% cumplió con la declaración y pago anual del impuesto predial según el cronograma de vencimiento; el 30% pagó las Contribuciones Especiales por Obras Publicas; de las Tasas se obtuvo que el 80% paga mensualmente los arbitrios correspondientes a seguridad ciudadana, limpieza pública, parques y jardines y el 70% pago la licencia de funcionamiento de su local. Se llegó a la siguiente

conclusión: se ha determinado las características de las declaraciones tributarias al gobierno local de las empresas ferreteras de la Provincia de Carhuaz donde cumplen con presentar las declaraciones juradas y realizar los pagos de sus tributos al gobierno local que son el Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto de Alcabala anualmente; conocen los beneficios y sanciones de los Arbitrios Municipales, pagan la Licencia de funcionamiento y Parqueo vehicular.

Sevillano (2019) en su investigación denominada “Caracterización de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba, 2018”; fue de objetivo: Determinar las características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba, 2018. El tipo de investigación que se utilizó fue cuantitativo de nivel descriptivo no experimental, diseño descriptivo simple, población estuvo conformado por 22 representantes de las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba y la muestra fueron 21 representantes de dichas empresas, seleccionados según el muestreo no probabilístico por conveniencia. Se aplicó la técnica de la encuesta y el instrumento de recolección de datos en la investigación fue un cuestionario estructurado. Los resultados permitieron determinar que el 71% declararon y pagaron el impuesto a la renta, el 76% no está de acuerdo con la tasa establecida del IGV, el 10% manifestó haber declarado el ISC, el 67% pagó el impuesto a las transacciones financieras. Las conclusiones a las que se arribó permitieron describir las características de los impuestos en la que la mayoría de las micro y pequeñas empresas de la Provincia

de Pomabamba declaran los impuestos, contribuciones y tasas de acuerdo a las normas legales de cada tributo.

#### **2.1.4. Locales**

Rondoño (2020) en su investigación titulada “Características de las declaraciones tributarias de la micro empresa Multiservicios Rupay E.I.R.L Huaraz, 2018”; tuvo como objetivo: Describir las características de las declaraciones tributarias de la micro empresa en estudio. La metodología que se aplicó fue de tipo cuantitativo, el nivel descriptivo simple y el diseño de investigación fue descriptivo no experimental. La técnica que se aplicó fue la encuesta y su instrumento el cuestionario. Los principales resultados en cuanto a las características de los impuestos: El 100% dijo que paga el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas en su fecha establecida, el 100% mencionó que la organización cuenta con una area dedicada a ver el funcionamiento correcto en el uso de los gastos deducibles, el 78% dijeron que se prevé los recursos financieros para dar cumplimiento el pago del IGV. En cuanto a las contribuciones: El 100% dijo que paga al ESSALUD, el 100% dijo que paga al Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo. En cuanto a las tasas: El 100% nos afirmaron que realizan pagos por conceptos de Servicio de seguridad ciudadana, limpieza pública y por concepto de licencia de funcionamiento. Se concluye que la micro empresa paga los impuestos en su fecha establecida, también utiliza las boletas de venta para deducir el impuesto a la renta anual, realizando contribuciones por concepto de Essalud y SCTR y finalmente cumple con pagar las tasas al gobierno local.

López (2020) en su investigación titulada “Los tributos que declara al gobierno central y local el restaurant Don Vito E.I.R.L. de la Provincia de Huaraz, 2019”; tuvo como objetivo: Conocer los tributos que declara al gobierno central y local el restaurant "Don Vito" E.I.R.L, de la Provincia de Huaraz, 2019. Fue de tipo cuantitativo y de nivel descriptivo, con diseño no experimental– descriptivo; con una población y muestra de 10 trabajadores del Restaurant "Don Vito", la técnica que se utilizó fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario. Como resultados obtuvo: el 100% respondió que en la empresa sí se realizan las declaraciones del Impuesto a la Renta, el 100% respondió que en la empresa se realizan las declaraciones mensuales del Impuesto General a las Ventas, el 90% respondió que en la empresa sí realizan las declaraciones por Contribución Especial de Obras Públicas y el 100% respondió que la empresa pagó por el trámite de la licencia de funcionamiento de su local. Conclusión: Se han conocido los tributos que declara al gobierno central la empresa “DON VITO” son: el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, contribuciones al ESSALUD y al ONP, y los tributos que declara al gobierno local son: Impuesto Predial, el Impuesto al Patrimonio Vehicular, Contribución Especial de Obras Públicas, arbitrios de limpieza pública, serenazgo y por licencia de funcionamiento de la empresa de la Provincia de Huaraz, 2019.

Gómez (2019) en su investigación titulada “Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las empresas ferreteras en la ciudad de Huaraz, 2017”; tuvo como objetivo: Determinar los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las empresas ferreteras en la ciudad de Huaraz, 2017. Asimismo, en cuanto al tipo de investigación fue de nivel

cuantitativo con un diseño descriptivo – no experimental – transversal. Los resultados fueron que en la ciudad de Huaraz las empresas ferreteras, realizan los pagos de los tributos establecidos por el Gobierno Central y Local en las cuales son: El impuesto a la renta, en un 88%, si cumplieron con el pago y la declaración, el Impuesto general a las ventas, si pagaron y declararon en un 100%, en la cual si cumplieron, el impuesto predial, el 92% pagaron, mientras al contrario el 8% no pagaron, ya que estaban en arrendamiento, impuesto a la alcabala, impuesto al patrimonio vehicular, Essalud, arbitrios municipales, licencia de funcionamiento y contribuciones especiales por obras públicas, entre otras obligaciones tributarias establecidas por el Gobierno Central y Local. En conclusión, las empresas ferreteras de la ciudad de Huaraz, cumplieron con declarar y pagar los tributos; pero en la cual en algunas situaciones no lo realizan la mayoría en su totalidad, ya que puede ser por desconocimiento en los contribuyentes de las empresas ferreteras al momento de tributar, y hay un grado de incumplimiento o de manera intencionada.

Chavez (2017) en su investigación denominada “Los tributos al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas constructoras de la ciudad de Huaraz, 2016”; tuvo como objetivo: Conocer los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las MYPE constructoras de la ciudad de Huaraz, 2016; por lo que de acuerdo al enunciado del problema la investigación es cuantitativa, de nivel descriptivo simple, de tal manera que la labor investigadora se realizó teniendo en cuenta los datos nominativos. La población está constituido por 48 empresas constructoras, para realizar la investigación se tomó una muestra dirigida de 24 empresas que representa el 50% de la población,

dicha muestra se tomó en consideración en base en a los criterios de inclusión y exclusión. Para el recojo de información se tomó en cuenta la técnica de la encuesta, con un cuestionario de 27 preguntas como instrumento para el recojo de información. Los principales resultados fueron: El 96% del total de encuestados consideran haber declarado sus impuestos al gobierno central y con un poco más de 25% de los encuestados si realizan los pagos del IGV, I.R y otros. Llegando a la conclusión de que por ley los principales tributos que deben pagar son. IGV, I.R, SENCICO, SCTR, AFP, CONAFOVICER y otros que así la ley lo establezca, resultando favorable para el punto de equilibrio la economía peruana.

## **2.2. Bases teóricas de la investigación**

### **Teoría de la contribución**

Esta teoría se encuentra destinada a producir ingresos para el presupuesto público, que son los que financian los gastos que hace que el Estado. Se debe tomar como base los principios de generalidad, el cual nos señala que toda la población debe estar apta para que el Estado inculque en el pago de tributos para que se contribuya en el gasto público, también tenemos el principio de uniformidad, el cual nos dice la igualdad de acuerdo a lo que se paga; es decir el que genera más ingreso efectuara un pago superior; también encontramos en uno de los principios llamado seguridad jurídica que nos indica que debe aplicarse las normativas vigentes para poder realizar el cumplimiento adecuado de cada uno de los trabajos que se nos asigne en dicha área, de la misma manera tener en cuenta los principios de legalidad tributaria. (Sánchez, 2017).

### **Teoría de la relación por sujeción**

En esta teoría debemos tener en cuenta que los pobladores son los que pagan los impuestos, estos se generan al realizar la compra de cualquier producto o la prestación de un servicio es ahí donde que se paga de manera indirecta dicho impuestos y esto se realiza de nivel de sujeción con el estado (Arrioja, 2014).

### **Teoría de los servicios públicos**

Una de las principales características que tiene las contribuciones es que son ingresos que el Estado obtiene de los ciudadanos y que serán destinados a cubrir los gastos originados en la gestión de los servicios públicos que el Estado presta. Esta teoría nos dice que todo lo que un ciudadano paga por concepto de impuesto debe ser la parte equivalente al gasto planeado. El problema con esta teoría es que no toda actividad que realiza el Estado es considerada como un servicio público, por lo tanto, no toda la recaudación va explícitamente a la satisfacción de los servicios, además los servicios públicos son prestados a toda la colectividad, tanto a los que pagan los impuestos como a los que no (Matias, 2013).

### **Teoría de la necesidad social**

En esta teoría realizamos con el cumplimiento de realizar el pago de los tributos ya sea de manera directa o indirecta, como bien sabemos es una necesidad del hombre comprar un bien o adquirir un servicio y así ya estamos contribuyendo con el estado y de esta manera se pueda recaudar el dinero y poder realizar obras públicas, para el beneficio de la sociedad en su conjunto (Rojas, 2012).



## **Teoría de los impuestos**

Según Smith (1794), sostiene que todo tributo debe pagarse sobre tres fuentes de rentas privadas siendo la renta, la ganancia y los salarios, de las cuales se presume se recaigan sobre alguno o los tres fondos diferentes. Asimismo, que los tributos en general están comprendidos en 4 principios de las cuales se detalla a continuación:

El principio de justicia, este principio nos dice que la contribución de los tributos dependerá de la proporción de los ingresos que perciban los individuos, destinados al sostenimiento del Estado.

El principio de certidumbre, sostiene que el tributo a pagar por el contribuyente debe estar determinado y no ser arbitrario, de manera que refleje la forma de pago, el tiempo a pagar, la cantidad a pagar, de manera clara e inteligible, de ello se desprende la importancia de la certeza que el contribuyente debe tener para hacer efectivo el pago de sus impuestos (Smith, 1794).

### **La tributación**

Son ingresos que se generan al momento de realizar una compra de cualquier tipo de mercadería ya que estos ingresos son una fuente muy importante para el estado y así pueda cumplir sus funciones como son: en el aspecto de obras públicas, para educación, alimentación y seguridad ya que todos estos servicios con la finalidad de mejorar como los ciudadanos (Peralta, 2014).

Relacionados al pago de impuestos, se indica que son influyentes dentro del aspecto problemático, asimismo se menciona y se corrobora que son campos de actividades: como parte de eso las contribuciones de los tributos sobre el

gasto efectuado por parte de estado peruano, pudiendo equilibrar con la administración los presupuestos, como parte del mismo se toma como una decisión en el área policita con la finalidad de determinar una magnitud, y las estructuras de tipo de impuestos se recaude, pudiendo definirse dentro de las áreas como personas sujetos a deudas, los cuales se les considera como contribuyente y se les representan por personas Naturales y la parte jurídica considerando con domicilios procesales acreedores de activos pertenecientes al estado (Peralta, 2014).

### **Objetivo**

El objetivo de tributación es de recaudar los fondos suficientes ante la necesidad de presupuesto para el desarrollo de las funciones del estado y la prestación de servicios a la sociedad (salud, educación, entre otros), en otras palabras, para que el estado se encargue del desarrollo de variedad de carencias sociales a tratar (Peralta, 2014).

En el territorio peruano la tributación, se administra a base de muchos principios de las normas vigentes, como de la igualdad y reciproco de derechos que faculta a cada persona, en ocasiones el tributo es utilizado como base del desarrollo económico en el país peruano (Peralta, 2014).

### **Tributos:**

En las épocas de los incas el tributo se generaban de manera de intercambio de mano de obra, estos más conocidos como intercambio de fuerzas de manos y pago (Ruiz y Robles, 2013).

Además de ello el Tribunal Constitucional Peruano; en relación a la función del tributo; señala que éste surge como presupuesto funcional del estado

social por: Su capacidad productiva y su flexibilidad, que le permite adaptarse a las necesidades financieras de cada momento y lo convierte en un instrumento crucial para afrontar las crecientes necesidades financieras del estado social. Por otro lado, por su aptitud para producir un efecto de redistribución de rentas, compatibles con los derechos y libertades constitucionales, al permitir detraer mayores recursos económicos de las economías privadas más favorecidas, y menos (o incluso ninguno) de las menos favorecidas (Ruiz y Robles, 2013).

### **Funciones Tributarios**

Señalando para un sistema tributario es necesario comprender, la gran parte del sistema y ser informados de manera constante de las funciones que respecta a cada uno:

- ✓ **Función fiscal:** Se considera en los tributos el cual se enfoca en incrementar a gran parte de los ingresos a favor del estado, a fin de realizar las finanzas y los gastos públicos periódicamente en el año, señalando que el poder ejecutivo ejecuta una norma para el presupuesto público aprobando una norma donde se corrobora un presupuesto para año que prosigue (Garcia, 2012).
- ✓ **Función económica:** Está orientada en que el Sistema económico se determina en realizar estudios, en diferentes ámbitos por lo que se nombra como a personas naturales, ámbito de las empresas, así como propietario de predios, para garantizar el incremento de la tasa tributaria para el estado.
- ✓ **Función social:** Es referente a que en dicho ámbito el tributo cumple una función fundamental en limitar de los ingresos, con la finalidad de efectuar

obras de bien común a favor de la población, en forma de proyectos y obras (García, 2012).

### **Determinación tributaria**

Según Villegas (2001), señala con respecto a la determinación el cual analiza el tributo, como un conjunto de acciones en un parte personal, la existencia de gran parte de deudas, como en la situación que sea obligado a efectuar un pago, así como se indica que la determinación es un hecho de generar una obligación en este aspecto del deudor.

**Acto:** El contexto de la presente simplemente hace referencia con relación a la administración de los tributos, para que los mismos sean integrados por un accionar singular (Villegas, 2001).

**Conjunto de actos:** En este aspecto se basa a las variedades de normas que se requiere para que facilite a la gran parte, pero tomando en consideración dichas bases es una operación compleja por motivos en la gran parte de los tributos los importes son de manera variable, el cual hace que los pagadores efectúen la gran parte de las enmendaduras, para que la sostenibilidad (Villegas, 2001).

**En cada caso particular:** Con respecto a lo mencionado se toma en consideración dos de las normas tributarias, a quienes se les efectuaría una gran diferencia por el primero un enunciado de una supuesta tesis de investigación y el segundo del mismo referente al pago que se realiza en forma consecuente de la investigación o el relato que se haya recabado (Villegas, 2001).

### **Formas de determinación tributaria**

En esta parte del temario se mencionará la existencia y la manera de clasificar los tres modos de determinación de la obligación tributaria:

**Determinación mixta.** – dentro de esta determinación se hace mención que son efectuados por la parte administrativa con la previa coordinación y cooperación de la persona deudora en este caso de podría nombra como persona pasiva, el cual está en la disposición de realizar el aporte necesario que se le es solicitado, pero del cual se hace cargo la parte del órgano de control la fiscalía y tener que imponer la persona pasiva.

**Determinación de oficio.** - dicha determinación se encuentra como parte fundamentar basándose en las normativas vigentes, así como por los procedimientos: de los cuales se hace mención las circunstancias donde procede:

1. La función que se efectúa es cuando los procedimientos se encuentren normados, previamente establecidos.
2. Referente a la obligación que tienen el sujeto pasivo en el momento de la declaración jurada es que en estos casos está obligado a realizarlo de manera adecuada y teniendo en cuenta la responsabilidad de las fechas establecidas dentro de esto en la determinación mixta el sujeto pasivo no aporta los requisitos que pide el fiscal para concretar el importe del tributo.

### **Clasificación de los tributos**

De acuerdo al DECRETO SUPREMO N° 135-99-EF (2016), el término genérico tributo comprende:

#### **El impuesto**

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado, es decir es una prestación obligatoria por el cual el ciudadano es retribuido con servicios prestados por el

Estado, útiles para la comunidad e imposible de ser prestados por servicios particulares.

Estos tributos se pagan son recaudados como ingresos en el sector público para el beneficio de toda la sociedad ya que de esto depende la mejora de los ciudadanos por lo que además está considerado para realizar algunos proyectos con el fin de contribuir de manera positiva con la sociedad, estos impuestos que se pagan para financiar el ingreso son el impuesto predial, alcabala, al patrimonio vehicular, a los espectáculos no deportivos a los juegos eh impuesto a las apuestas.

### **Impuestos al gobierno central**

#### **✓ Impuesto a la renta**

Son impuestos que declaran las micro y pequeñas empresas de manera mensual y anual dependiendo en el régimen que se encuentran. Las empresas de distintas formas contribuyen con el pago de la planilla ya sea de forma dependiente o independiente, así como también los recibos por honorarios de tal modo que los arrendamientos también están involucrados.

Las empresas pueden elegir en que régimen estar: por lo que contamos con tres tipos de regímenes

- El régimen general, en este régimen se hace una declaración mensual de las actividades que están desarrollando desde su fecha de inicio de las actividades, la SUNAT es el ente que va supervisando constantemente.
- El régimen especial, las personas que están en este régimen deben cumplir con declarar y pagar mensualmente el impuesto a la renta de tal manera que el IGV también está obligado en pagar.

- El régimen del nuevo RUS, este régimen es muy distinto a los anteriores regímenes ya que en aquí se verifica los niveles de ingreso y el tamaño de la actividad.

Estos regímenes son facilidades que nos brinda la SUNAT para el pago de los impuestos de manera consciente de las actividades que desarrollamos día tras día ya que la declaración del impuesto a la renta de tercera categoría se realiza al finalizar el año de acuerdo con el cronograma de vencimientos que pone la SUNAT para cada periodo (Merino, 2019).

### ✓ **Impuesto General a las Ventas**

El IGV es un impuesto administrado por el gobierno central muy relevante para el desarrollo de un país, comunidad, ciudad, ya que con el cumplimiento de dicha obligación se ayuda al mejoramiento de los sectores salud, educación, infraestructura del sector público, entre otros, el cual ayuda a la sociedad en general, es por ese motivo que el fisco es uno de los beneficiarios de este impuesto para el cumplimiento de distintas obras en lugares de mayor recaudo que es el principal objetivo y meta del sector público.

Según Blanco (2019) el IGV es aquel tributo que se encuentra en todos los sectores de un proceso económico, donde se recauda cierta fracción de los ingresos que obtienen los contribuyentes de sus ventas, los cuales pasan a ser parte del presupuesto de la nación. Respecto a la tasa de este impuesto que le es aplicable, corresponde al 16%, en esta se le adiciona un 2% por concepto del Impuesto de Promoción Municipal, conformado un total del 18%.

Entre las operaciones gravadas de este impuesto, encontramos:

- Venta de productos tangibles dentro de la nación, muy aparte de su convenio o la forma de pago.
- Prestación de servicios dentro de la nación, muy aparte del método de remuneración o convenio que se establece.
- Contratos de construcción en nuestro país.
- Primera facturación por concepto de bienes inmuebles dentro de nuestro país.
- La importación de productos tangibles.

✓ **Impuesto Selectivo al Consumo**

Es el impuesto que se determina de los productos que se consumen como por ejemplo el cigarrillo, alcohol y entre otro más que están afectos en este impuesto.

✓ **Impuesto a las transacciones financieras**

Es un impuesto que grava a las transacciones financieras a través de cuentas abiertas del sistema financiero con una tasa de 0.005% aplicable sobre el valor o el importe de la operación afecta. Constituye una herramienta indispensable para la fiscalización de un buen rendimiento del ITF será un ingreso al tesoro público.

✓ **Impuesto temporal a los activos netos**

Ugarte y Gonzales (2018) sostienen que este impuesto afecta a los bienes netos como manifestación de la capacidad de contribución de los deudores pasivos. Puede emplearse como un crédito ante aquellos pagos mensuales y de regularización correspondiente al impuesto a las ganancias.



El principal sujeto de este impuesto son aquellas personas que generan renta de tercera categoría, incluyendo agencias, sucursales, entre otros establecimientos permanentes en nuestro país.

### **Impuestos al gobierno central**

#### **✓ Impuesto predial**

Tuesta (2018) es de opinión que este impuesto es de administración y control por parte de la Municipalidad distrital donde se encuentra el predio, es de periodicidad anual y afecta a aquellos predios de carácter urbano o rustico, en función al valor del autoevalúo, se consideran como predio a aquellos terrenos, edificios, viviendas u otros.

#### **✓ Impuesto de alcabala**

Es aquel impuesto que afecta a la adquisición o venta de un bien de carácter inmueble, como en el caso de un edificio. El pago de este tributo es de compromiso del comprador del bien y debe de ser al contado sin perjudicar la manera de cancelación por la adquisición de dicho bien (Gobierno del Perú, 2020).

#### **✓ Impuesto al patrimonio vehicular**

Es aquel impuesto municipal que se diseñó con la finalidad de afectar a la riqueza de los ciudadanos y empresas, mostrada en la posesión de unidades de transporte como: automóviles, camionetas, camiones, buses, entre otros. El acreedor tributario de este impuesto son las municipales provinciales de nuestro país (Castillo y Cerdán, 2013).

Como sujeto pasivo encontramos a aquellas personas del tipo natural o jurídica que posean a su nombre las unidades de transporte anteriormente

mencionados. La tasa porcentual a pagar es del 1% anual a partir del año siguiente de la inscripción de este bien en el Registro de propiedad vehicular correspondiente (Castillo y Cerdán, 2013).

### **Contribuciones al gobierno central**

#### **✓ Contribución al SENATI**

Esto se realiza al momento de contratar a un personal y cuando ellos ya están en planilla es ahí donde se realiza este tipo de contribución con la finalidad de tener una seguridad más en favor al trabajador y este porcentaje que se paga de este impuesto es de 0.75% de la remuneración que percibe el trabajador.

#### **✓ Contribución al SENCICO**

Esta contribución es muy importante para que en caso de situaciones que puedan suscitar en el momento de actividad en la empresa, pueda ser favorable para cada uno de los trabajadores. En esta contribución la tasa porcentual es de 0.2% de los ingresos que perciben los sujetos pasivos.

#### **✓ Contribuciones de ESSALUD**

En este beneficio el personal que labora está sometido a un seguro que le servirá de protección ante alguna enfermedad que pueda tener u ocasionarse ya sea dentro de la entidad o fuera el servicio de es salud estará en el momento en que lo necesite el personal, esta contribución se realiza mensualmente abonando un porcentaje de su sueldo.

#### **✓ Oficina de normalización previsional (O.N.P)**

En este aspecto vamos a encontrar a una institución que está encargada en realizar la supervisiones monitoreos con el fin del cumplimiento de manera responsable en cuanto a los tributos esta entidad es el Ministerio de Economía y

Finanzas, también es el encargado de recaudar los fondos de los jubilados de manera responsable.

### **Contribuciones al gobierno local**

#### **✓ Contribución especial por obras públicas**

Este tipo de contribución afecta a aquellas mercedes provenientes de la ejecución de obras públicas por parte de las municipalidades de nuestro país.

“En la determinación de la contribución especial por obras públicas, las Municipalidades calcularán el monto teniendo en consideración el mayor valor que adquiera la propiedad beneficiada por efecto de la obra municipal” (D.L N° 776, 2004, p. 28)

### **Las tasas**

Según nuestro Código Tributario DECRETO SUPREMO N° 135-99-EF (2016) son tributos cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por parte del Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. Pueden ser:

#### **✓ Arbitrios**

#### **✓ Derechos**

#### **✓ Licencias**

Son tasas que van a gravar la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular que van a estar sujetas a fiscalización y control.

## **2.3. Marco conceptual**

### **Acreeedor tributario**

Aquel ente en favor del cual se debe de realizar la prestación fiscal. En nuestro país está comprendido por el gobierno central, regional y local.

Asimismo, como aquellas entidades de derecho estatal con personería jurídica autónoma, cuando la normativa les conceda dicha potestad de manera expresa (DECRETO SUPREMO N° 135-99-EF, 2016)

### **Administración tributaria**

La administración tributaria, al igual que las entidades privadas y otros entes, tienen la actividad esencial de la aplicación y la recaudación tributaria, que de acuerdo a ley se les encomienda (Carpio, 2007).

### **Comercio**

Este sector es el conjunto de operaciones que poseen por finalidad el intercambio de productos tangibles o servicios con la finalidad de satisfacer las carencias de la sociedad. Es una de los sectores más antiguos que existen (López, 2019).

### **Contribuyente**

Es aquel individuo que realiza la contribución al fisco, puede ser en condición de persona natural o jurídica o respecto del cual sucede el hecho que da nacimiento al tributo (Calle, 2019).

### **Deudor tributario**

Es aquella persona en calidad de natural o jurídica que se ve obligada al cumplimiento de la prestación pecuniaria, siendo en calidad de responsable o como contribuyente (DECRETO SUPREMO N° 135-99-EF, 2016).

### **Domicilio fiscal**

“La definición tradicional (a efectos tributarios) de domicilio fiscal es el lugar de localización del obligado tributario en sus relaciones con la Administración tributaria” (Álamo et al., 2017, p. 26)

### **Ejercicio gravable**

El periodo económico o ejercicio gravable empieza el 1 de enero de cada año y culmina el 31 de diciembre, ello debiendo concordar con el ejercicio comercial, sin excepción alguna (Calle, 2019).

### **UIT (Unidad impositiva tributaria)**

“Monto de referencia que es utilizado en las normas tributarias a fin de mantener en valores constantes las bases imponibles, deducciones, límites de afectación y demás aspectos de los tributos que, considere conveniente el legislador” (Acero, 2018, p.45).

### **Los Gobiernos Locales (Municipalidades)**

Administran exclusivamente los impuestos que la ley les asigna tales como el: Impuesto Predial, Impuesto al patrimonio vehicular, impuesto a la alcabala, Impuestos a los juegos, impuesto a las apuestas, impuesto a los espectáculos públicos.

### **Las tasas municipales**

Son los tributos creados por los Concejos Municipales y cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva, por la municipalidad, de un servicio público o administrativo, reservado a las municipalidades de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades.

### **Arbitrios**

Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

### **Derechos**

Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.

### **Licencias**

Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

## **2.4. Variable**

Los tributos

### **III. Hipótesis**

Hernández (2017) menciona que: No en todas las investigaciones se plantea la hipótesis, solo en las investigaciones que su alcance sea experimental o explicativo o las que intentan pronosticar un hecho.

En este caso no se aplica por lo que nuestro trabajo de investigación es descriptivo no experimental, para la recopilación de información se utilizó la encuesta y se realizó sin manipular los datos obtenidos.

## **IV. Metodología**

### **4.1. Tipo y nivel de la investigación**

#### **Tipo de investigación**

El presente estudio es de tipo cuantitativo; porque implicó el uso de herramientas informáticas estadísticas, y matemáticas para el logro de resultados.

Hernández y Mendoza (2018) dan su opinión que este tipo de estudio representa un conjunto de procesos organizado de manera secuencial para comprobar ciertas suposiciones; en el cual se caracteriza por la selección de casos o unidades para medir en estas las variables en un contexto específico (lugar y tiempo); a través del análisis y vinculación con las mediciones obtenidas (utilizando métodos estadísticos).

#### **Nivel de investigación**

El nivel de investigación es descriptivo, porque la recolección de datos se realizó en un solo momento sin realizar manipulaciones de los datos obtenidos.

### **4.2. Diseño de la investigación**

El diseño que se utilizó fue Descriptivo, porque los datos no fueron modificados, sino presentados de acuerdo a la realidad que se observó en un determinado momento.

No es experimental porque no se manipuló la variable de estudio, solo se observó los fenómenos tal y como ocurren en el contexto que se analizó.



**Donde:**

**M** = Muestra conformada por las Mueblerías de la provincia de Huaraz.

**O** = Observación de la variable.

$M \rightarrow O$

### **4.3. Población y muestra**

#### **Población**

Las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro mueblerías de la provincia de Huaraz.

#### **Muestra**

Las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro mueblerías de la provincia de Huaraz.

#### 4.4. Definición y operacionalización de variables e indicadores

**Título:** Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro mueblerías, en la provincia de Huaraz, periodo 2018.

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems
<b>Tributos</b>	Es la prestación dinerario que el estado exige a los contribuyentes en merito a la facultad o potestad tributaria para cubrir gastos y necesidades públicas	<b>Impuestos al gobierno central</b>	<b>Impuesto a la renta</b>	1. ¿Su empresa cumple con el pago y declaración oportuna del IR?
				2. ¿Paga mensualmente por concepto del Impuesto a la Renta?
				3. ¿Está de acuerdo con la tasa porcentual del IR?
			<b>Impuesto general a las ventas - IGV</b>	4. ¿Su empresa cumple con el pago y declaración oportuna del IGV?
				5. ¿Su empresa ha sido sujeta a detracciones, percepciones o retenciones?
			<b>Impuesto Selectivo al Consumo - ISC</b>	6. ¿Su empresa se vio afecta al ISC? 7. ¿Conoce la tasa porcentual del ISC?
			<b>Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF</b>	8. ¿Su empresa cumple con el pago y declaración oportuna del ITF? 9. ¿Está de acuerdo con la tasa porcentual del ITF?
<b>Impuesto temporal a los activos netos</b>	10. ¿Su empresa se vio afecta al ITAN? 11. ¿Está de acuerdo con la tasa porcentual del ITAN?			
			12. ¿El local(es) de su empresa es de su propiedad? 13. ¿Declararon el impuesto predial de su predio	

		<b>Impuestos al gobierno local</b>	<b>Impuesto predial</b>	anualmente? 14. ¿Su empresa ha accedido a los beneficios por pronto pago del impuesto predial?
			<b>Impuesto de alcabala</b>	15. ¿Su empresa se vio afecta al impuesto de alcabala? 16. ¿Conoce la tasa porcentual del impuesto de alcabala?
			<b>Impuesto patrimonio vehicular</b>	17. ¿Su empresa posee vehículos con menos de 3 años de antigüedad? 18. ¿Sabe usted cuánto es el porcentaje del impuesto al patrimonio vehicular?
		<b>Contribuciones al gobierno central</b>	<b>Contribuciones sociales</b>	19. ¿Su empresa inscribe oportunamente a sus empleados en el PLAME?
				20. ¿Contribuyen al seguro social de salud – ESSALUD? 21. ¿Su empresa realiza la declaración del Sistema Nacional de Pensiones?
		<b>Contribuciones al gobierno local</b>	<b>Contribución especial por obras publicas</b>	22. ¿Su empresa realiza la contribución especial por obras públicas?
		<b>Tasas al gobierno central</b>	<b>Tasas por la prestación de servicios públicos</b>	23. ¿Ha realizado el pago por derechos administrativos con algún organismo estatal (OSCE, SUNARP u otros)?
			<b>Arbitrios</b>	24. ¿Su empresa pagó por concepto de servicios de serenazgo o limpieza pública?

		<b>Tasas al gobierno local</b>	<b>Derechos</b>	25.¿Su empresa pagó por concepto de servicios administrativos municipales?
			<b>Licencias</b>	26.¿Su empresa cuenta con una licencia de funcionamiento?

## **4.5. Técnicas e instrumentos**

### **Técnicas**

La técnica utilizada fue la encuesta. La encuesta es una técnica que consiste en recopilar información de la población o muestra, mediante el cuestionario o la entrevista. La recopilación de datos se realizó a través de preguntas que indican los diversos indicadores de la variable.

### **Instrumentos**

El instrumento que se utilizó fue el cuestionario y estuvo estructurado adecuadamente, el cual tuvo un conjunto de preguntas dirigidas a una muestra representativa que son las mueblerías en la provincia de Huaraz.

Según Hernández et al. (2014) el instrumento de cuestionario es un género escrito que pretende acumular información por medio de una serie de preguntas sobre un tema determinado para, finalmente, dar puntuaciones globales sobre éste.

## **4.6. Plan de análisis**

Para el análisis de los datos recolectados en la investigación se utilizó el análisis descriptivo y para la tabulación de los datos se utilizó como soporte el programa Excel 2019. Los resultados se mostraron en tablas de figuras estadísticas, asimismo todo el análisis de resultados se basó en la normativa APA 7ma edición.

#### 4.7. Matriz de consistencia

**Título:** Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro mueblerías, en la provincia de Huaraz, periodo 2018.

Enunciado de problema	Objetivos	Variable	Metodología
<p><b>Problema General</b> ¿Cuáles son los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro mueblerías, en la provincia de Huaraz, periodo 2018?</p> <p><b>Problemas específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cuáles son los impuestos y sus declaraciones al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro mueblerías, en la provincia de Huaraz, periodo 2018?</li> <li>- ¿Cuáles son las contribuciones y sus declaraciones al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro mueblerías, en la provincia de Huaraz, periodo 2018?</li> <li>- ¿Cuáles son las tasas y sus declaraciones al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro mueblerías, en la provincia de Huaraz, periodo 2018?</li> </ul>	<p><b>Objetivo general</b> Determinar los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro mueblerías, en la provincia de Huaraz, periodo 2018.</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Describir los impuestos y sus declaraciones al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro mueblerías, en la provincia de Huaraz, periodo 2018.</li> <li>- Describir las contribuciones y sus declaraciones al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro mueblerías, en la provincia de Huaraz, periodo 2018.</li> <li>- Describir las tasas y sus declaraciones al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro mueblerías, en la provincia de Huaraz, periodo 2018.</li> </ul>	<p>Los tributos</p>	<p><b>Tipo de investigación:</b> Cuantitativo <b>Nivel de investigación:</b> descriptivo <b>Diseño:</b> No experimental <b>Técnica:</b> Encuesta <b>Población y muestra:</b> Las micro y pequeñas empresa del sector comercio, rubro mueblerías de la provincia de Huaraz <b>Plan de análisis:</b> En el análisis se utilizó el programa Microsoft Excel.</p>

#### 4.8. Principios éticos

Fueron cumplidas de acuerdo al Código de Ética para la Investigación V004 de la ULADECH Católica - Aprobado por acuerdo del Consejo Universitario con Resolución N° 0037-2021-CU-ULADECH Católica (2021), de fecha 13 de enero del 2021, el cual sostiene los siguientes principios:

- **Protección a las personas:** Las personas en toda investigación son el fin y no el medio, por ello se tuvo mucho cuidado en cuanto al grado de protección, el cual se respetó la dignidad humana, la identidad, la diversidad, la confidencialidad y la privacidad.
- **Beneficencia y no maleficencia:** Se aseguró el bienestar de las personas que participaron en este estudio, la conducta fue: no causar daño, disminuir los posibles efectos adversos y maximizar los beneficios.
- **Justicia:** Se ejerció un juicio razonable, ponderable y tome las precauciones necesarias para asegurarme de que sus sesgos, y las limitaciones de sus capacidades y conocimiento, no den lugar a prácticas injustas.
- **Integridad científica:** La integridad del investigador fue especialmente relevante cuando, en función de las normas deontológicas de su profesión, se evaluó y declaró daños, riesgos y beneficios potenciales que afectaron a quienes participaron en la investigación.
- **Consentimiento informado y expreso:** En esta investigación se contó con la manifestación de voluntad, informada, libre, inequívoca y específica de los participantes.

## V. Resultados

### 5.1. Resultados

#### 5.1.1. Referente al objetivo específico 1:

Tabla 1

*Cumplen con el pago y declaración del Impuesto a la Renta*

Respuesta	Fi	Porcentaje
Si	11	91.67%
No	0	0.00%
Desconozco	1	8.33%
Total	12	100.00%

Fuente: Información obtenida a través del cuestionario aplicado a los propietarios de las mueblerías en la Provincia de Huaraz, 2018.

Tabla 2

*Paga mensualmente por concepto del Impuesto a la Renta*

Respuesta	fi	Porcentaje
1%	9	75.00%
1.50%	3	25.00%
Desconozco	0	0.00%
Total	12	100.00%

Fuente: Información obtenida a través del cuestionario aplicado a los propietarios de las mueblerías en la Provincia de Huaraz, 2018.



Tabla 3

*Están de acuerdo con la tasa porcentual del IR*

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	8	66.67%
No	4	33.33%
Desconozco	0	0.00%
Total	12	100.00%

Fuente: Información obtenida a través del cuestionario aplicado a los propietarios de las mueblerías en la Provincia de Huaraz, 2018.

Tabla 4

*Cumplen con el pago y declaración del IGV*

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	12	100.00%
No	0	0.00%
Desconozco	0	0.00%
Total	12	100.00%

Fuente: Información obtenida a través del cuestionario aplicado a los propietarios de las mueblerías en la Provincia de Huaraz, 2018.

Tabla 5

*Han sido sujetos de detracciones, percepciones o retenciones*

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	2	16.67%
No	8	66.67%
Desconozco	2	16.67%
Total	12	100.00%

Fuente: Información obtenida a través del cuestionario aplicado a los propietarios de las mueblerías en la Provincia de Huaraz, 2018.

Tabla 6

*Son deudores pasivos del ISC*

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	0	0.00%
No	12	100.00%
Desconozco	0	0.00%
Total	12	100.00%

Fuente: Información obtenida a través del cuestionario aplicado a los propietarios de las mueblerías en la Provincia de Huaraz, 2018.

Tabla 7

*Conocen el porcentaje del ISC*

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	0	0.00%
No	8	66.67%
Desconozco	4	33.33%
Total	12	100.00%

Fuente: Información obtenida a través del cuestionario aplicado a los propietarios de las mueblerías en la Provincia de Huaraz, 2018.

Tabla 8

*Cumplen con el pago y declaración del ITF*

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	7	58.33%
No	2	16.67%
Desconozco	3	25.00%
Total	12	100.00%

Fuente: Información obtenida a través del cuestionario aplicado a los propietarios de las mueblerías en la Provincia de Huaraz, 2018.

Tabla 9

*Están de acuerdo con la tasa porcentual del ITF*

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	5	41.67%
No	4	33.33%
Desconozco	3	25.00%
Total	12	100.00%

Fuente: Información obtenida a través del cuestionario aplicado a los propietarios de las mueblerías en la Provincia de Huaraz, 2018.

Tabla 10

*Son deudores pasivos del ITAN*

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	0	0.00%
No	8	66.67%
Desconozco	4	33.33%
Total	12	100.00%

Fuente: Información obtenida a través del cuestionario aplicado a los propietarios de las mueblerías en la Provincia de Huaraz, 2018.

Tabla 11

*Están de acuerdo con la tasa porcentual del ITAN*

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	2	16.67%
No	10	83.33%
Desconozco	0	0.00%
Total	12	100.00%

Fuente: Información obtenida a través del cuestionario aplicado a los propietarios de las mueblerías en la Provincia de Huaraz, 2018.

Tabla 12

*Poseen local propio*

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	2	16.67%
No	10	83.33%
Desconozco	0	0.00%
Total	12	100.00%

Fuente: Información obtenida a través del cuestionario aplicado a los propietarios de las mueblerías en la Provincia de Huaraz, 2018.

Tabla 13

*Declararon el impuesto predial de su predio anualmente*

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	7	58.33%
No	4	33.33%
Desconozco	1	8.33%
Total	12	100.00%

Fuente: Información obtenida a través del cuestionario aplicado a los propietarios de las mueblerías en la Provincia de Huaraz, 2018.

Tabla 14

*Han accedido a beneficios por el pronto pago del impuesto predial*

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	1	8.33%
No	11	91.67%
Desconozco	0	0.00%
Total	12	100.00%

Fuente: Información obtenida a través del cuestionario aplicado a los propietarios de las mueblerías en la Provincia de Huaraz, 2018.

Tabla 15

*Son deudores pasivos del impuesto de alcabala*

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	3	25.00%
No	9	75.00%
Desconozco	0	0.00%
Total	12	100.00%

Fuente: Información obtenida a través del cuestionario aplicado a los propietarios de las mueblerías en la Provincia de Huaraz, 2018.

Tabla 16

*Conocen el porcentaje del impuesto de alcabala*

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	4	33.33%
No	6	50.00%
Desconozco	2	16.67%
Total	12	100.00%

Fuente: Información obtenida a través del cuestionario aplicado a los propietarios de las mueblerías en la Provincia de Huaraz, 2018.

Tabla 17

*Poseen vehículos con menos de 3 años de antigüedad*

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	3	25.00%
No	9	75.00%
Desconozco	0	0.00%
Total	12	100.00%

Fuente: Información obtenida a través del cuestionario aplicado a los propietarios de las mueblerías en la Provincia de Huaraz, 2018.

Tabla 18

*Sabe cuánto es el porcentaje del impuesto al patrimonio vehicular*

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	4	33.33%
No	2	16.67%
Desconozco	6	50.00%
Total	12	100.00%

Fuente: Información obtenida a través del cuestionario aplicado a los propietarios de las mueblerías en la Provincia de Huaraz, 2018.



### 5.1.2. Referente al objetivo específico 2:

Tabla 19

*Inscriben puntualmente a sus empleados al PLAME*

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	7	58.33%
No	2	16.67%
Desconozco	3	25.00%
Total	12	100.00%

Fuente: Información obtenida a través del cuestionario aplicado a los propietarios de las mueblerías en la Provincia de Huaraz, 2018.

Tabla 20

*Contribuyen al seguro social de salud – ESSALUD*

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	12	100.00%
No	0	0.00%
Desconozco	0	0.00%
Total	12	100.00%

Fuente: Información obtenida a través del cuestionario aplicado a los propietarios de las mueblerías en la Provincia de Huaraz, 2018.

Tabla 21

*Cumplen con el descuento y declaración del SNP*

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	12	100.00%
No	0	0.00%
Desconozco	0	0.00%
Total	12	100.00%

Fuente: Información obtenida a través del cuestionario aplicado a los propietarios de las mueblerías en la Provincia de Huaraz, 2018.

Tabla 22

*Pagan por contribución especial por obras publicas*

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	2	16.67%
No	9	75.00%
Desconozco	1	8.33%
Total	12	100.00%

Fuente: Información obtenida a través del cuestionario aplicado a los propietarios de las mueblerías en la Provincia de Huaraz, 2018.

### 5.1.3. Referente al objetivo específico 3:

Tabla 23

*Pagaron derechos administrativos a algún ente público*

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	2	16.67%
No	9	75.00%
Desconozco	1	8.33%
Total	12	100.00%

Fuente: Información obtenida a través del cuestionario aplicado a los propietarios de las mueblerías en la Provincia de Huaraz, 2018.

Tabla 24

*Pagan por arbitrios municipales*

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	2	16.67%
No	10	83.33%
Desconozco	0	0.00%
Total	12	100.00%

Fuente: Información obtenida a través del cuestionario aplicado a los propietarios de las mueblerías en la Provincia de Huaraz, 2018.

Tabla 25

*Pagaron por derechos administrativos*

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	5	41.67%
No	7	58.33%
Desconozco	0	0.00%
Total	12	100.00%

Fuente: Información obtenida a través del cuestionario aplicado a los propietarios de las mueblerías en la Provincia de Huaraz, 2018.

Tabla 26

*Cuentan con licencia de funcionamiento*

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	12	100.00%
No	0	0.00%
Desconozco	0	0.00%
Total	12	100.00%

Fuente: Información obtenida a través del cuestionario aplicado a los propietarios de las mueblerías en la Provincia de Huaraz, 2018.

## **5.2. Análisis de Resultados**

### **5.2.1. Referente al objetivo específico 1:**

- En la tabla 1 denominado impuesto a la renta se observó que del 100% de los encuestados: el 92% manifiesta que paga el impuesto a la renta mientras que el 8% manifiesta que no paga el impuesto a la renta. En relación con el estudio de Gómez ( 2019) señala que la mayoría de las empresas realizan el pago del impuesto a la renta, ya que este impuesto grava las rentas que provengan de capital, del trabajo ya sea de manera dependiente o independiente.
- En la tabla 2 denominado declaración del impuesto a la renta se observa que de los 100% de los encuestados el 75% manifiesta que declara el impuesto a la renta mientras que el 25% manifiesta que no declara el impuesto a la renta. Según Merino (2019) es de opinión que mensualmente la entidad debe declarar los impuestos a la renta, de acuerdo a los ingresos netos que posea, al final del periodo ello servirá para deducir del impuesto a la renta anual, que resulte al final del periodo económico.
- En la tabla 3 denominado tasa aplicable del impuesto a la renta se observa que del 100% de los encuestados: el 92% manifiesta que están de acuerdo con la tasa aplicable del impuesto a la renta mientras que el 8% manifiesta que no está de acuerdo. Respecto a dicho resultado, se encontró relación con la investigación de López (2020) la gran mayoría de los contribuyentes están en desacuerdo con la tasa aplicable del impuesto a la renta, aunque esta problemática se genera por lo que la tasa del impuesto a la renta varía según la categoría donde se encuentra.
- En la tabla 4 denominado declaración y pago del IGV se observa que del 100% de los encuestados: el 100% manifiesta que realiza la declaración del IGV. Estos

resultados guardan relación con la investigación de Menacho (2020) en la cual el total de los propietarios indicó realizar el pago y declaración oportuna del impuesto general a las ventas. Según Blanco (2019) el IGV es aquel tributo que se encuentra en todos los sectores de un proceso económico, donde se recauda cierta fracción de los ingresos que obtienen los contribuyentes de sus ventas, los cuales pasan a ser parte del presupuesto de la nación.

- En la tabla 5 nos expresa la falta de sujeción a sistemas de deducciones, percepciones o retenciones en un 67% de los participantes de la investigación. Sin embargo, un 17% indicó si haber estado sujeto a alguno de estos sistemas y el porcentaje restante indicó desconocer al respecto. según Cruz (2018) sostuvo que la entidad sujeta a investigación sí estuvo sujeta a operaciones retenedoras y de deducción del IGV por las operaciones que realiza, sin embargo no estuvo afectada a percepciones. Siendo importante mencionar que en pocos casos se le deposita el total de la venta para que realiza el depósito de la deducción en la cuenta correspondiente.
- En la tabla 6 nos expresa la carencia de cumplimiento del pago y declaración oportuna del ISC en la totalidad de las mueblerías de la Provincia de Huaraz encuestadas. Estos resultados guardan correspondencia con el estudio de Menacho (2020) en la cual se pudo verificar que un 67% de la población sujeta a investigación indicó no pagar al ISC, seguido por un 33% el cual afirmó dicho cumplimiento tributario. Es el impuesto que se aplica únicamente a la producción o importación de determinados productos como cigarrillos, licores, cervezas, gaseosas, combustibles, etc. Ello por motivo de que dichos bienes afectan de manera negativa el comportamiento social de los ciudadanos (Arias, 2014).

- En la tabla 7 se demuestra la falta de conocimiento referente a las tasas porcentuales del ISC en un 92% de los participantes. Sin embargo, el porcentaje restante desconoce referente a ello. Respecto a dicho resultado, se encontró correspondencia con la investigación de Zela (2018) en la cual se pudo identificar por parte de un 87% de los encuestados de su estudio desconocen respecto al impuesto selectivo al consumo.
- En la tabla 8 denominado declaración del impuesto a las transacciones financieras se observó que del 100% de los encuestados el 58% manifiesta que declara el impuesto a las transacciones financieras mientras que el 17% indicó no cumplir con la declaración. Según López (2020) en la cual se pudo identificar por parte de un 90% de los encuestados del estudio que se han visto afectados por el ITF y un 10% negó haber sido sujeto pasivo de dicho tributo. Según García (2018) el ITF es un impuesto que grava a las transacciones financieras a través de cuentas abiertas del sistema financiero con una tasa de 0.005% aplicable sobre el valor o el importe de la operación afecta.
- En la tabla 9 nos expresa la aceptación respecto a la tasa porcentual del ITF en un 42% de los participantes de la investigación. Sin embargo, el 33% señaló no estar conforme con ello y un 25% mencionó desconocer al respecto. Estos resultados no guardan parecido con el estudio de Rondoño (2020) en el cual un 89% de la población señaló estar de acuerdo con el pago de este impuesto y la aceptación correspondencia a la tasa, sin embargo un 11% indicó estar disconforme con dicho monto que le retienen. El ITF comprende una herramienta indispensable para la fiscalización de un buen rendimiento del ITF será un ingreso al tesoro público (García, 2018).

- En la tabla 10 nos expresa que un 67% de los participantes sujetos a investigación no están afectos al ITAN. Asimismo, un 33% señaló desconocer referente a ser deudor pasivo de este tributo. Respecto a dicho resultado, se encontró datos que guardan relación con la investigación de Sevillano (2019) en la cual se pudo detectar por parte de un 76% de los encuestados incumplen el pago del ITAN, mientras únicamente un 24% indicó si cumplir con ello.
- En la tabla 11 nos expresa la aprobación a la tasa porcentual del ITAN en un 17% de los participantes de la investigación. Sin embargo, el porcentaje restante indicó no estar conforme con dicha tasa porcentual. En relación a ello el estudio de Cruz (2018) obtuvo como resultados que la entidad que investigó dedicada al comercio de bienes de construcción realiza la presentación del ITAN y la cancela con las deducciones que posee. Ello representa que no hay relación con la obtenida por nuestra investigación.
- En la tabla 12 nos expresa que los locales donde las mueblerías realizan sus operaciones son propios en un 17% de los participantes de la investigación. Sin embargo, el porcentaje restante nos señaló que no hay locales a propiedad de las mueblerías encuestadas. Respecto a dicho resultado, se encontró datos diferentes con la investigación de López (2020) en la cual se pudo detectar por parte de los encuestados ya que en un 90% de ellos mencionó que realizan la declaración del impuesto predial de su local y en un 10% comentó no efectuar dicha obligación.
- En la tabla 13 denominado impuesto predial se observó que del 100% de los encuestados el 57% manifiesta que paga el impuesto predial mientras que el 33% manifiesta que no paga. Según Tuesta (2018) sostiene que el pago de este



impuesto varía de acuerdo al valor del predio, que es evaluado por tasadores de la Municipalidad que le corresponde.

- En la tabla 14 nos expresa el acceso a los beneficios por pronto pago correspondiente al impuesto predial en un 8% de los participantes de la investigación. Sin embargo, el porcentaje restante nos señaló no haber accedido a dichos beneficios por cumplimiento de pronto pago. Al respecto las normativas de nuestro país indican que, por el pronto pago de este impuesto municipal, se brindan ciertos descuentos referente a arbitrios y otros pagos futuros (Gobierno del Perú, 2018).
- En la tabla 15 denominado impuesto a la alcabala se observó que del 100% de los encuestados el 25% de los encuestados está afecto al impuesto de alcabala, mientras que el 75% no está afecto al pago de este impuesto municipal. Según López (2020) el impuesto de alcabala es la que se encarga de gravar las transferencias, de los bienes inmuebles dentro del ámbito urbano, con el fin de la recaudación de impuesto para la municipalidad, que en su mayoría está compuesto por pequeños y medianos contribuyentes.
- En la tabla 16 denominado tasa porcentual del impuesto de alcabala se observó que del 100% de los encuestados, el 33% manifiesta saber cuánto es el impuesto de alcabala mientras que el 67% mencionó desconocer la dicha tasa porcentual. El monto a pagar por impuesto de alcabala se calcula de acuerdo a la tasa del 3% sobre el valor de la venta del bien, el impuesto de alcabala es la recaudación tributaria de cada municipalidad (Gobierno del Perú, 2020).

- En la tabla 17 denominado impuesto al patrimonio vehicular se observó que del 100% de los encuestados el 25% manifiesta que paga el impuesto, mientras que el 75% manifiesta que no paga por no contar con unidades vehiculares.

Castillo y Cerdán (2013) El impuesto del patrimonio vehicular, es de periodicidad anual grava la propiedad de los vehículos, toda empresa que cuente con unidades móviles tiene la obligación de pagar este impuesto.

-En la tabla 18 nos expresa el conocimiento referente a la tasa porcentual del impuesto al patrimonio vehicular en un 33% de los participantes de la investigación. Asimismo, un 67% mencionó desconocer de dicha tasa porcentual. Según estudio de Cruz (2018) en la cual el gerente de la entidad sujeta a estudio señaló que conoce respecto a este impuesto municipal, los sujetos afectos y los plazos de su cancelación. La tasa porcentual a pagar por impuesto al patrimonio vehicular es del 1% anual a partir del año siguiente de la inscripción de este bien en el Registro de propiedad vehicular correspondiente (Castillo y Cerdán, 2013).

### **5.2.2. Referente al objetivo específico 2:**

- En la tabla 19 nos expresa el cumplimiento de la inscripción oportuna de los empleados en el PLAME en un 58% de los participantes de la investigación. Sin embargo, el 17% indicó no realizar dicha obligación formal y un 25% mencionó desconocer al respecto. Respecto a dicho resultado, se encontró datos diferentes con la investigación de López (2020) en la cual se pudo detectar por parte de los encuestados en un 90% que realizan la cancelación de los aportes al Seguro Social de Salud para sus empleados y en un 10% negaron cumplir con dicha contribución de manera puntual.

- En la tabla 20 denominado ESSALUD se observó que del 100% de los encuestados 100% manifiesta realizar el pago de manera oportuna a ESSALUD. Chávez (2017) obtuvo como resultados que el 96% de sus participantes indicó realizar el pago puntual al ESSALUD, mientras la diferencia porcentual desconoce al respecto. En este beneficio el personal que labora está sometido a un seguro que le servirá de protección ante alguna enfermedad que pueda tener u ocasionarse ya sea dentro de la entidad o fuera el servicio de es salud estará en el momento en que lo necesite el personal.
- En la tabla 21 denominado ONP del 100% de los encuestados, manifiesta que desconoce sobre este tema. Sevillano (2019) La ONP es una institución pública descentralizada del Ministerio de economía y finanzas, y su misión es orientar sus esfuerzos para lograr el bienestar de los jubilados a través de un trato amable y justo.
- En la tabla 22 nos expresa el cumplimiento del pago por contribución especial por obras públicas en un 17% de los participantes de la investigación. Asimismo, el 75% señaló no realizar el pago de dicha contribución municipal y un 8% desconoce al respecto. Según Sanchez (2020) en la cual encuestó a entidades dedicadas a la venta de materiales de construcción y obtuvo como resultado que un 70% de ellas mencionó no contribuir por este tributo, no obstante un 30% si realizaron dicho pago.

### **5.2.3. Referente al objetivo específico 3:**

- En la tabla 23 nos expresa el cumplimiento del pago por derechos administrativos a algún organismo público en un 17% de los participantes de la investigación, seguido por un 75% que mencionó no haber pagado por estos conceptos y un 8%

mencionó desconocer al respecto. Sevillano (2019) en la cual se detectó que un 75% de la población si realizó el pago por derechos administrativos, no obstante un 29% indicó no haber pagado dicha tasa al gobierno central.

- En la tabla 24 nos expresa el cumplimiento del pago por arbitrios de serenazgo y limpieza pública a la municipalidad en un 17% de los participantes de la investigación, seguido por un 83% que mencionó no haber pagado dicha tasa. Según Cadillo (2018) indica que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.
- En la tabla 25 denominado cumplimiento del pago por derechos administrativos del 100% de los encuestados el 42% manifiesta que paga este derecho mientras que el 58% mencionó no haber pagado dicha tasa. Según Sanchez (2020) Los derechos son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.
- En la tabla 26 nos expresa el cumplimiento del pago y declaración oportuna correspondiente a licencia de funcionamiento se observó que del 100% de los encuestados el 100% manifestó que cumple con el pago y declaración de la licencia de funcionamiento. Gómez (2019) Las licencias son tasas que van a gravar la obtención de autorizaciones que otorga la municipalidad, para la realización de actividades de provecho particular que van a estar sujetas a fiscalización y control.

## **VI. Conclusiones y recomendaciones**

### **6.1. Conclusiones**

#### **6.1.1. Respecto al objetivo general:**

Determinar los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro mueblerías, en la provincia de Huaraz, periodo 2018.

Se concluye que las mueblerías de la Provincia de Huaraz realizan la declaración y pago de manera oportuno del Impuesto a la renta, Impuesto general a las ventas y el impuesto a las transacciones financieras de manera primordial, estas empresas consideran estar de acuerdo con su tasa porcentual y conocen respecto a ellos, sin embargo, no conocen mucho respecto al ISC o el ITAN, que son tributos que no afecta a las actividades que realizan las mueblerías. Como impuestos municipales declarados por este rubro comercial existe una muy poca parte de la población de estudio que se ve afecta, sin embargo, están de acuerdo con su tasa porcentual y en su mayoría desconocen del impuesto de alcabala e impuesto al patrimonio vehicular. Referente a las contribuciones, finalmente las tasas pagadas de manera regular por estos entes son los derechos municipales y en su totalidad poseen licencia de funcionamiento.

Como aporte del investigador se sugiere a los comerciantes de mueblerías de la provincia de Huaraz, que declaren y paguen los tributos en su momento oportuno ya que previene las sanciones y multas que pueda interponerle la SUNAT, que consecuente a ello podrían afectarle la situación económica y continuidad de las operaciones de la organización.

### **6.1.2. Respecto al objetivo específico 1:**

Describir los impuestos y sus declaraciones al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro mueblerías, en la provincia de Huaraz, periodo 2018.

Se concluye que las mueblerías de la Provincia de Huaraz en su gran mayoría realizan la declaración y pago del impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, impuesto al patrimonio vehicular, impuesto predial que es regido por el derecho público y se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por la administración . También se concluye que en relación a los impuestos municipales como el impuesto predial que son muy pocos los negocios con un local propio, sin embargo, un poco más de la mitad considera estar de acuerdo con sus tasas porcentuales. Referente al impuesto de alcabala, así como el impuesto al patrimonio vehicular, estos tributos han afectado a pocos propietarios de las mueblerías.

### **6.1.3. Respecto al objetivo específico 2:**

Describir las contribuciones y sus declaraciones al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro mueblerías, en la provincia de Huaraz, periodo 2018.

Se concluye que en menos de la mitad de mueblerías de la Provincia de Huaraz desconocen y no realizan la inscripción de sus empleados en el PLAME, Respecto a la contribución administrada por el gobierno local (Contribución especial por obras públicas) en la gran mayoría de este sector no realizan el pago de este tributo.

#### **6.1.4. Respecto al objetivo específico 3:**

Describir las tasas y sus declaraciones al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro mueblerías, en la provincia de Huaraz, periodo 2018.

Se concluye que en gran mayoría de estas empresas pagan al gobierno local por los derechos de trámites, documentarios ante la SUNAT, pagos por los derechos para obtener la licencia de funcionamiento, pago por derecho de defensa civil y por trámites documentarios ante la municipalidad. Respecto a arbitrios por limpieza pública o seguridad ciudadana la mayoría de entidades dedicadas a este rubro empresarial no se vieron afectadas por esta tasa, no obstante, más de la mitad de las mismas si han realizado el pago de derechos administrativos a la municipalidad de Huaraz.

Como aporte del investigador se sugiere a los comerciantes de mueblerías de la provincia de Huaraz, que declaren y paguen los tributos en su momento oportuno ya que estos ingresos recaudados son fuentes principales para el desarrollo de la sociedad.

Como valor agregado al usuario podemos decir que los tributos son ingresos de derecho público lo cual se basa a prestaciones pecuniarias que son obligatorias e impuestas por el estado, quien creo una administración pública a fin de exigir, con el cumplimiento de pagos de los contribuyentes.

## **6.2. Recomendaciones**

- Se les recomienda a los representantes de las empresas mueblerías en la provincia de Huaraz continuar con la consciencia tributaria en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias que realizan declarando correctamente sus ingresos o ventas, del mismo modo presentar la declaración jurada de IGV, IR, ITF en la fecha establecida y los montos correspondientes para evitar las sanciones que puede establecer la administración tributaria.
- Se les recomienda a los representantes de las empresas mueblerías en la provincia de Huaraz implementar un sistema informático para el registro de sus operaciones y el arrojamiento automático de las obligaciones tributarias a pagar por parte de la organización.
- Se les recomienda a los representantes de las empresas mueblerías en la provincia de Huaraz continuar con el desembolso por concepto de las contribuciones sociales, ello les permitirá deducir al pago del impuesto a la renta anual que les resulte al final del periodo económico.
- Se les recomienda a los representantes de las empresas mueblerías en la provincia de Huaraz realizar el pago de las tasas que consideren pertinente de acuerdo a sus necesidades.



## Aspectos complementarios

### Referencias bibliográficas

Acero, R. (2018). *Cultura tributaria que existe entre los estudiantes del quinto grado de las instituciones educativas secundarias Carlos Rubina Burgos y Maria Auxiliadora de la Ciudad de Puno en el año 2015.*

[http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/7320/Acero\\_Calizaya\\_Ruth\\_Yaneth.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/7320/Acero_Calizaya_Ruth_Yaneth.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Álamo, R., Albaladejo, E., Bisogno, M., Garcia, C., & Ferreras, J. (2017). *Residencia y establecimiento permanente como puntos de conexión en la fiscalidad internacional: reflexiones y propuestas de futuro.*

[https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/documentos\\_trabajo/2018\\_03.pdf](https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/documentos_trabajo/2018_03.pdf)

Arias, C. (2014). *Impuesto Selectivo al Consumo.*

[http://med.utrivium.com/cursos/142/trb\\_c3\\_u2\\_lectura\\_impuesto\\_general\\_a\\_las\\_ventas\\_valdez.pdf](http://med.utrivium.com/cursos/142/trb_c3_u2_lectura_impuesto_general_a_las_ventas_valdez.pdf)

Arriola, A. (2014). *Teoría de la Relación de Sujeción .*

<https://mexico.leyderecho.org/teoria-de-la-relacion-de-sujecion/>

Basurto, M. (2015). *La cultura tributaria de las asociaciones de comerciantes minoristas de la Bahía - Fedacomib y su incidencia en la continuidad de sus negocios* [ULADECH]. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/4087/1/T-UCSG-POS-MAE-73.pdf>

Blanco, E. (2019). *El impuesto general a las ventas (IGV) y la recaudación fiscal en micro y pequeñas empresas en Lima Metropolitana, periodo 2017 - 2018.*

[http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/4985/TESIS\\_BLANCO ROJAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/4985/TESIS_BLANCO_ROJAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Cadillo, R. (2018). *Declaración de tributos municipales de las micro y pequeñas empresas del sector ferretero de Carhuaz, 2017.*

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/18977/IMPUESTO\\_TASAS\\_CADILLO\\_MEDINA\\_RENEE\\_EDWIN.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/18977/IMPUESTO_TASAS_CADILLO_MEDINA_RENEE_EDWIN.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Calle, E. (2019). *Cultura y evasión tributaria en los perceptores de renta de trabajo en el departamento de Piura en el año 2016.*

<http://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/1664/ADM-CAL-GAR-2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Cárdenas, M. (2016). *Recaudación de tributos y su impacto en la ejecución de políticas públicas del GAD del Cantón Naranjal Periodo 2010 -2015.*

<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/13624/1/TRABAJO DE TITULACION MARIA CARDENAS15112016.pdf>

Carpio, R. (2018). *Diseño de una estructura organizacional para la administración tributaria Ecuatoriana.*

<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/805/1/T478-MT-Carpio-Diseño de una estructura organizacional para la administración tributaria ecuatoriana.pdf>

Castillo, L., & Cerdán, M. (2013). *Impuesto al patrimonio vehicular y su contribución a la reducción de la contaminación del aire en la ciudad de Trujillo, mediante su modificación.*

[https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/8260/CastilloGonzales\\_L - CerdanHerrera\\_M.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/8260/CastilloGonzales_L - CerdanHerrera_M.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

Chavez, W. (2017). *Los tributos al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas constructoras de la ciudad de Huaraz, 2016* [ULADECH].

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1440/EMPRESA\\_CONSTRUCTORA\\_IMPUESTOS\\_CHAVEZ\\_SALVADOR\\_WILDER\\_ALDO.pdf?sequence=4&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1440/EMPRESA_CONSTRUCTORA_IMPUESTOS_CHAVEZ_SALVADOR_WILDER_ALDO.pdf?sequence=4&isAllowed=y)

Cruz, L. (2018). *Caracterización de los tributos y prevención de sanciones tributarias de las empresas ferreteras en el Perú. Caso: SERTRAN mi Cautivo el alto E.I.R.L. Talara - Piura y propuesta de mejora, 2018.*

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/9360/CARACTERIZACION\\_TRIBUTOS\\_CRUZ\\_INGA\\_LISBETH\\_INDIRA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/9360/CARACTERIZACION_TRIBUTOS_CRUZ_INGA_LISBETH_INDIRA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

D.L N° 776. (2004). *Ley de tributacion Municipal.*

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/\\$FILE/2.Ley\\_de\\_Tributación\\_Municipal.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/$FILE/2.Ley_de_Tributación_Municipal.pdf)

*Texto Único Ordenado del Código Tributario DECRETO SUPREMO N° 135-99-EF EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CONSIDERANDO*, (2016) (testimony of DECRETO SUPREMO N° 135-99-EF).

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3\\_uibd.nsf/C060F08BE0E64954052578F60079C2A3/\\$FILE/DECRETO\\_SUPREMO\\_135\\_99\\_EF\\_Texto\\_Único\\_Ordenado\\_Código\\_Tributario.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/C060F08BE0E64954052578F60079C2A3/$FILE/DECRETO_SUPREMO_135_99_EF_Texto_Único_Ordenado_Código_Tributario.pdf)

Garcia, C. (2012). *El concepto del tributo.*

[https://www.marcialpons.es/media/pdf/concepto\\_tributo.pdf](https://www.marcialpons.es/media/pdf/concepto_tributo.pdf)

García Fernández, A. (2018). *Impuesto a las transacciones financieras*.

<https://repositorio.comillas.edu/jspui/bitstream/11531/23151/1/TFG - Garcia Fernandez%2C Antonio.pdf>

Gobierno del Perú. (2018). *Seguro Social del Perú - EsSalud*.

<https://www.gob.pe/194-seguro-social-del-peru-essalud>

Gobierno del Perú. (2020). *Impuesto de Alcabala*. <https://www.gob.pe/424-impuesto-de-alcabala>

Gómez, H. (2019). *Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las empresas ferreteras en la ciudad de Huaraz, 2017*.

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/20924/EMPRESA\\_FERRETERIAS\\_GOBIERNO\\_OBLIGACIONES\\_PAIS\\_TRIBUTOS\\_GOMEZ\\_AGUIRRE\\_HOMERO\\_DANTE.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/20924/EMPRESA_FERRETERIAS_GOBIERNO_OBLIGACIONES_PAIS_TRIBUTOS_GOMEZ_AGUIRRE_HOMERO_DANTE.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Granados, P. (2014). *Sistema Nacional de Pensiones - SNP*.

<https://www.deperu.com/contabilidad/sistema-nacional-de-pensiones-snp-5759>

Hernández, R; Fernández, C; Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta). McGraw-Hill.

Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, M. (2014). *Metodologia de la investigacion*. [www.elosopanda.com%7Cjamespoetrodriguez.com](http://www.elosopanda.com%7Cjamespoetrodriguez.com)

Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación: las tres rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. In *Mc Graw Hill* (Vol. 1, Issue Mexico).

[http://www.mhhe.com/latam/sampieri\\_mile](http://www.mhhe.com/latam/sampieri_mile)

Hernández, S., Fernández, C., & Baptista, P. (2017). *Metodología de la Investigación* (sexta edic).

Huiman, Y. (2016). *Cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciales del mercado Zarate del distrito de S.J.L -2016*. Universidad Cesar Vallejo.

[http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/8951/Huiman\\_SYA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/8951/Huiman_SYA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Lahura, E. (2016). Sistema Financiero, Informalidad y Evasión Tributaria en Perú. *Estudios Economicos*, 16.

*Decreto Legislativo N° 776*, (2004) (testimony of Ley de tributacion municipal).

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/\\$FILE/2.Ley\\_de\\_Tributación\\_Municipal.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/$FILE/2.Ley_de_Tributación_Municipal.pdf)

Ley N° 26790. (2006). *Modernización de la Seguridad Social en Salud*.

<http://www.essalud.gob.pe/transparencia/pdf/publicacion/ley26790.pdf>

López, D., & García, C. (2019). La estructura fiscal de España en el contexto de la Unión Europea. *SSRN Electronic Journal*. <https://doi.org/10.2139/ssrn.3316056>

López, G. (2019). *Los tributos en las micro y pequeñas empresas del sector comercio - rubro ferretero en el Mercado Modelo de Piura, y su impacto en los resultados de Gestión en el año 2016*.

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/14054/COMERCIAANTES\\_FERRETERIAS\\_LOPEZ\\_YAHUANA\\_GRETY\\_MARBELI.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/14054/COMERCIAANTES_FERRETERIAS_LOPEZ_YAHUANA_GRETY_MARBELI.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- López, P. (2020). *Los tributos que declara al gobierno central y local el restaurant “Don vito” E.I.R.L de la provincia de Huaraz, 2019.*  
[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/19724/GOBIERNO\\_LOCAL\\_LOPEZ\\_TAFUR\\_PAMELA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/19724/GOBIERNO_LOCAL_LOPEZ_TAFUR_PAMELA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Maguiña, N. (2013). *Los tributos al gobierno central y local de la empresa de transportes “DAIJO” E.I.R.L, 2012.*  
[http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/8951/Huiman\\_SYA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/8951/Huiman_SYA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Matias, S. (2013). La Teoría del Servicio Público y las Telecomunicaciones. *Dialogo de Saberes*, 38(38), 43–62. <file:///D:/Descargas Chrome/Dialnet-LaTeoriaDelServicioPublicoYLasTelecomunicaciones-4696237.pdf>
- Mejía, O., García, E., & Padilla, M. (2020). La evasión tributaria en América Latina. *Polo Del Conocimiento*, 5, 11.
- Menacho, A. (2020). *Características de los tributos que declaran al gobierno central, las micro y pequeñas empresas comerciales de la Provincia de Yungay, 2018.*  
[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/18685/GOBIERNO\\_TRIBUTOS\\_MENACHO\\_ROJAS\\_ABILIO\\_JHON.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/18685/GOBIERNO_TRIBUTOS_MENACHO_ROJAS_ABILIO_JHON.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Merino, O. (2019). *¿Que es el impuesto a la renta? .*  
<https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/2496526-que-impuesto-renta>
- Montes, J., & Soto, J. (2015). *El sistema tributario nacional y su implicancia en la*

- conciencia tributaria de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huancayo*. <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/1619/TESIS%288%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Peralta, C. (2014). *Tributación y derechos fundamentales los principios constitucionales como límite al poder tributario. Reflexiones a partir de los ordenamientos jurídicos de Brasil y Costa Rica*.  
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r35092.pdf>
- Rojas, L. (2012). *La Ley Tributaria, el Poder Tributario y las teorías de la imposición tributaria*. <https://www.monografias.com/trabajos55/ley-tributaria/ley-tributaria2.shtml>
- Rondoño, F. (2020). *Características de las declaraciones tributarias de la microempresa “Multiservicios Rupay” E.I.R.L , Huaraz, 2019*. [ULADECH].  
[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/17394/CONTRIBUCIONES\\_IMPUESTOS\\_RONDONO\\_CHAVEZ\\_FLORELINA\\_YESSICA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/17394/CONTRIBUCIONES_IMPUESTOS_RONDONO_CHAVEZ_FLORELINA_YESSICA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ruiz, F., & Robles, C. (2013). Constitucionalización de la definición del tributo.  
*Derecho PUCP*, 71, 257–279.
- Sánchez, A. (2017). *Teoría de las contribuciones*.  
<https://www.derecho.unam.mx/oferta-educativa/licenciatura/sua/Guias/Posgrado/Guia-Teoria-de-las-contribuciones.pdf>
- Sanchez, Y. (2020). *Características de las declaraciones tributarias al gobierno*

*local de las empresas ferreteras de la Provincia de Carhuaz.*

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/18814/GOBIERN  
O\\_TRIBUTOS\\_SANCHEZ\\_POPAYAN\\_YESMINA\\_KARINA.pdf?sequence=  
1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/18814/GOBIERN<br/>O_TRIBUTOS_SANCHEZ_POPAYAN_YESMINA_KARINA.pdf?sequence=<br/>1&isAllowed=y)

Sevillano, J. (2019). *Caracterización de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Pomabamba, 2018.*

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/15555/IMPUEST  
OS\\_TRIBUTOS\\_SEVILLANO\\_VEGA\\_JESUS\\_EDINSON.pdf?sequence=1&i  
sAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/15555/IMPUEST<br/>OS_TRIBUTOS_SEVILLANO_VEGA_JESUS_EDINSON.pdf?sequence=1&i<br/>sAllowed=y)

Smith, A. (1794). *Investigación de la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones: Smith, Adam: Free Download, Borrow, and Streaming: Internet Archive.*

[https://archive.org/details/investigacinde04smitguat/page/186/mode/2up?view=t  
heater](https://archive.org/details/investigacinde04smitguat/page/186/mode/2up?view=t<br/>heater)

Tuesta, I. (2018). *Percepción de la población sobre la tributación por impuesto predial en el distrito de Rumizapa, provincia de Lamas y departamento de San Martín - 2015.*

[http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3175/MAEST.GEST.  
EMP.-IvanTuestaReategui.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3175/MAEST.GEST.<br/>EMP.-IvanTuestaReategui.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Ugarte, K., & Gonzales, M. (2018). *El impuesto temporal a los activos netos y su influencia en la liquidez de los principales contribuyentes en la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali - 2016.*

<http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/3761/000003351T.pdf?seq>



uence=1&isAllowed=y

*RESOLUCIÓN N° 0535-2020-CU-ULADECH Católica*, (2020) (testimony of ULADECH Católica). [https://investigacion.uladech.edu.pe/wp-content/uploads/2020/08/lineas\\_de\\_investigacion\\_institucional\\_2020.pdf](https://investigacion.uladech.edu.pe/wp-content/uploads/2020/08/lineas_de_investigacion_institucional_2020.pdf)

Villegas, H. (2001). Derecho tributario. In *Revista de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso: Vol. XXIX*.  
<http://www.ejuridicosalta.com.ar/files/libro9.pdf>

Zela, M. (2018). *Caracterización de los tributos en el régimen Mype tributario y su incidencia en los comerciantes del mercado San Jose de Juliaca Sector Librerías - 2018*.  
[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/8952/MYPES\\_TRIBUTARIOS\\_IMPUESTOS\\_Y\\_TRIBUTOS\\_ZELA\\_ZAPANA\\_MIRCO\\_ABELSON.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/8952/MYPES_TRIBUTARIOS_IMPUESTOS_Y_TRIBUTOS_ZELA_ZAPANA_MIRCO_ABELSON.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

## Anexos

### Anexo 1: Instrumento de recolección de datos



---

# UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES CHIMBOTE

## FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍA

### ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

#### CUESTIONARIO

La información que usted facilite será de carácter anónimo y empleada sólo con fines académicos y de investigación, por lo que expreso mi agradecimiento por su valiosa información y colaboración, para desarrollar mi investigación titulada: Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro mueblerías, en la provincia de Huaraz, periodo 2018

**Encuestador (a):** Lisbeth Aponte Macedo

1. ¿Su empresa cumple con el pago y declaración oportuna del IR?

- a) Si                      b) No                      c) Desconozco

2. ¿Paga mensualmente por concepto del Impuesto a la Renta?

- a) Si                      b) No                      c) Desconozco

3. ¿Está de acuerdo con la tasa porcentual del IR?

- a) Si                      b) No                      c) Desconozco

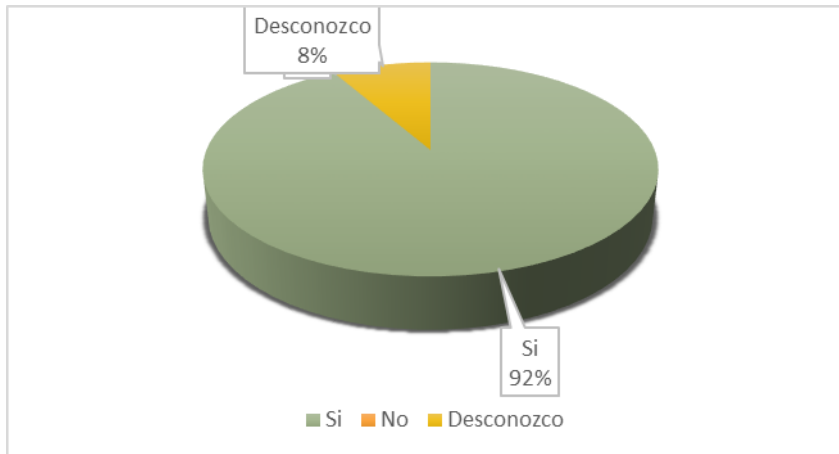
4. ¿Su empresa cumple con el pago y declaración oportuna del IGV?
- a) Si                      b) No                      c) Desconozco
5. ¿Su empresa ha sido sujeta a detracciones, percepciones o retenciones?
- a) Si                      b) No                      c) Desconozco
6. ¿Su empresa se vio afecta al ISC?
- a) Si                      b) No                      c) Desconozco
7. ¿Conoce las tasas porcentuales del ISC?
- a) Si                      b) No                      c) Desconozco
8. ¿Su empresa cumple con el pago y declaración oportuna del ITF?
- a) Si                      b) No                      c) Desconozco
9. ¿Está de acuerdo con la tasa porcentual del ITF?
- a) Si                      b) No                      c) Desconozco
10. ¿Su empresa se vio afecta al ITAN?
- a) Si                      b) No                      c) Desconozco
11. ¿Está de acuerdo con la tasa porcentual del ITAN?
- a) Si                      b) No                      c) Desconozco
12. ¿El local(es) de su empresa es de su propiedad?
- a) Si                      b) No                      c) Desconozco
13. ¿Declararon el impuesto predial de su predio anualmente?
- a) Si                      b) No                      c) Desconozco
14. ¿Su empresa ha accedido a los beneficios por pronto pago del impuesto predial?
- a) Si                      b) No                      c) Desconozco
15. ¿Su empresa se vio afecta al impuesto de alcabala?

- a) Si                      b) No                      c) Desconozco
- 16.** ¿Conoce la tasa porcentual del impuesto de alcabala?
- a) Si                      b) No                      c) Desconozco
- 17.** ¿Su empresa posee vehículos con menos de 3 años de antigüedad?
- a) Si                      b) No                      c) Desconozco
- 18.** ¿Sabe cuánto es el porcentaje del impuesto al patrimonio vehicular?
- a) Si                      b) No                      c) Desconozco
- 19.** ¿Su empresa inscribe oportunamente a sus empleados en el PLAME?
- a) Si                      b) No                      c) Desconozco
- 20.** ¿Contribuyen al seguro social de salud – ESSALUD?
- a) Si                      b) No                      c) Desconozco
- 21.** ¿Su empresa realiza la declaración del Sistema Nacional de Pensiones?
- a) Si                      b) No                      c) Desconozco
- 22.** ¿Su empresa realiza la contribución especial por obras públicas?
- a) Si                      b) No                      c) Desconozco
- 23.** ¿Ha realizado el pago por derechos administrativos con algún organismo estatal (OSCE, SUNARP u otros)?
- a) Si                      b) No                      c) Desconozco
- 24.** ¿Su empresa pagó por concepto de servicios de serenazgo o limpieza pública?
- a) Si                      b) No                      c) Desconozco
- 25.** ¿Su empresa pagó por concepto de servicios administrativos municipales?
- a) Si                      b) No                      c) Desconozco
- 26.** ¿Su empresa cuenta con licencia de funcionamiento?
- a) Si                      b) No                      c) Desconozco

## Anexo 2: Figuras estadísticas

### Figura 1

*Cumplen con el pago y declaración del IR*

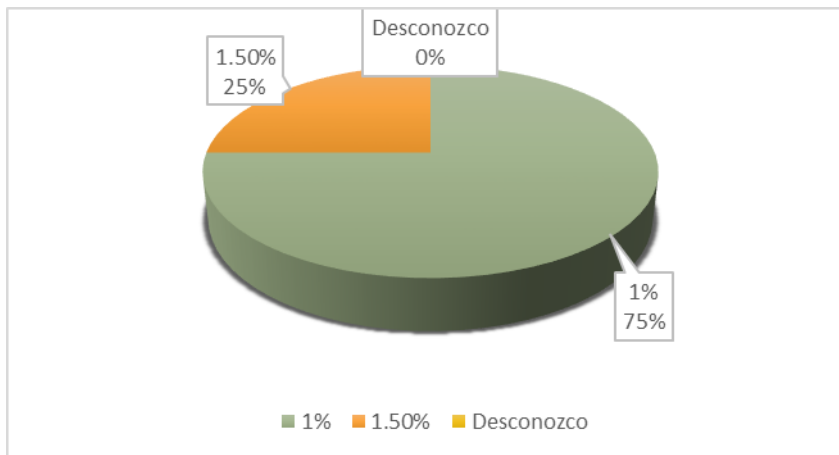


**Fuente:** Elaboración propia de acuerdo a la tabla 1.

**Interpretación:** Lo mostrado por la presente figura nos expresa el cumplimiento del pago y declaración oportuna del impuesto a la renta en un 92% de los participantes de la investigación. Sin embargo, el porcentaje restante nos señaló que no cumplen oportunamente con dicha obligación tributaria.

**Figura 2**

*Tasa porcentual que pagan las mueblerías*

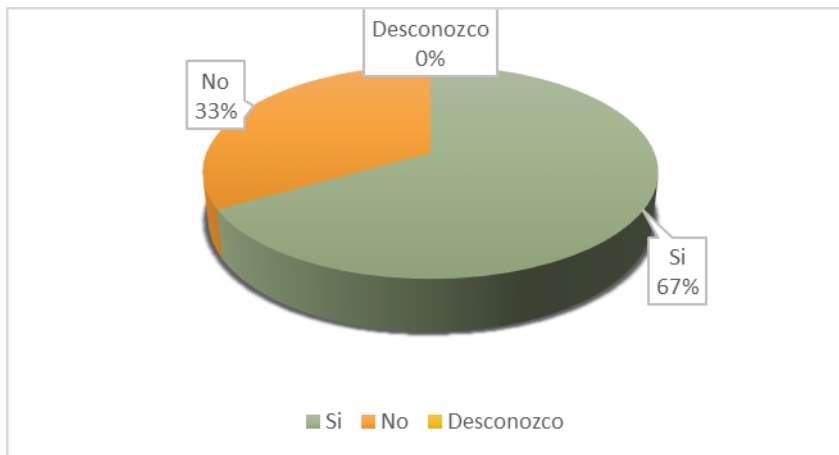


**Fuente:** Elaboración propia de acuerdo a la tabla 2.

**Interpretación:** Lo mostrado por la presente figura nos expresa el pago de la tasa porcentual del 1% sobre los ingresos netos en 75% de los participantes de la investigación. Sin embargo, el porcentaje restante nos señaló que pagan el 1.5% considerado para el impuesto a la renta.

**Figura 3**

*Están de acuerdo con la tasa porcentual del IR*

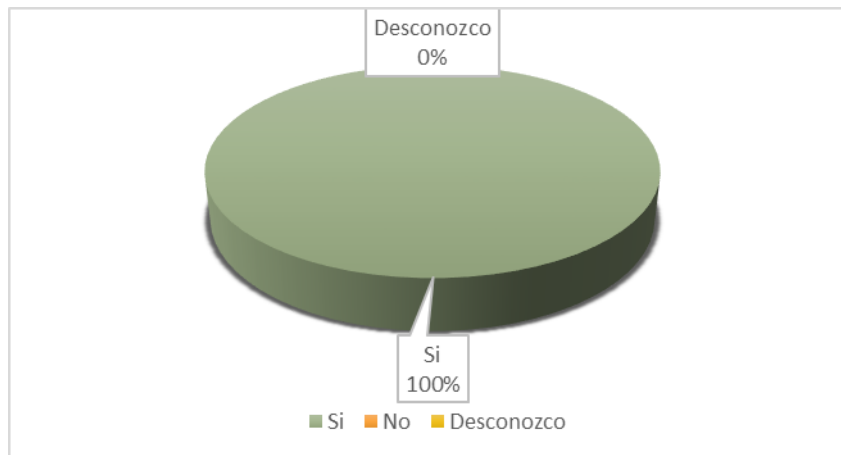


**Fuente:** Elaboración propia de acuerdo a la tabla 3.

**Interpretación:** Lo mostrado por la presente figura nos expresa la aprobación a la tasa porcentual del impuesto a la renta en un 92% de los participantes de la investigación. Sin embargo, el porcentaje restante indicó no estar conforme con dicha tasa porcentual.

**Figura 4**

*Cumplen con el pago y declaración del IGV43*



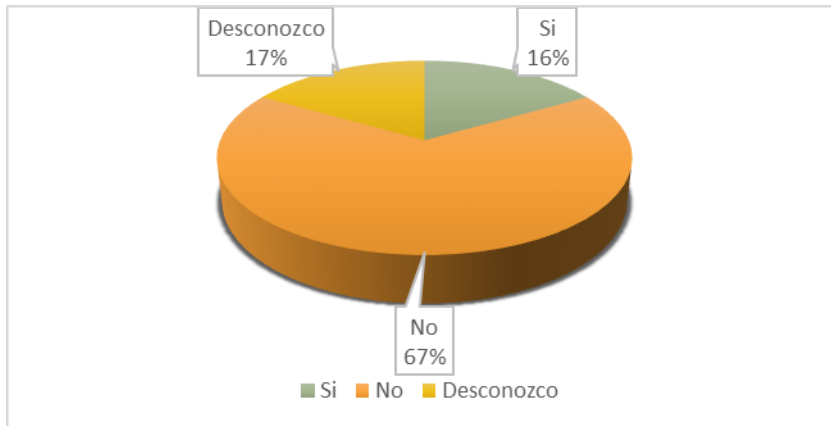
**Fuente:** Elaboración propia de acuerdo a la tabla 4.

**Interpretación:** Lo mostrado por la presente figura nos expresa el cumplimiento del pago y declaración oportuna del IGV en la totalidad de los participantes sujetos a estudio.



**Figura 5**

*Han sido sujetos de detracciones, percepciones o retenciones*

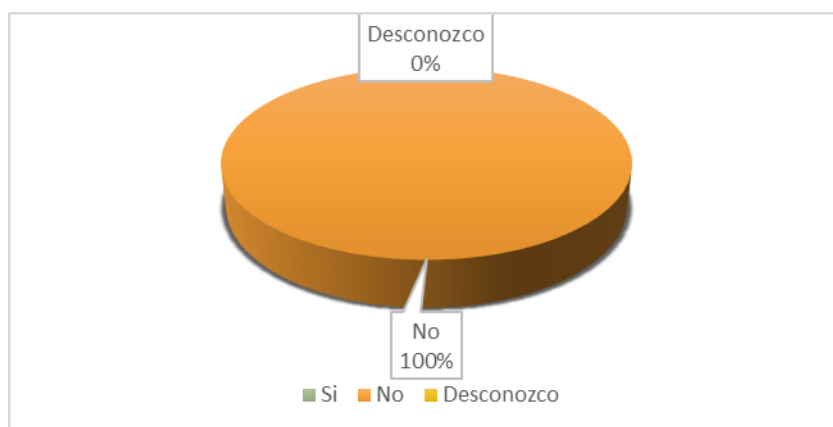


**Fuente:** Elaboración propia de acuerdo a la tabla 5.

**Interpretación:** Lo mostrado por la presente figura nos expresa la falta de sujeción a sistemas de detracciones, percepciones o retenciones en un 67% de los participantes de la investigación. Sin embargo, un 17% indicó si haber estado sujetos a alguno de estos sistemas y el porcentaje restante indicó desconocer al respecto.

**Figura 6**

*Son deudores pasivos del ISC*

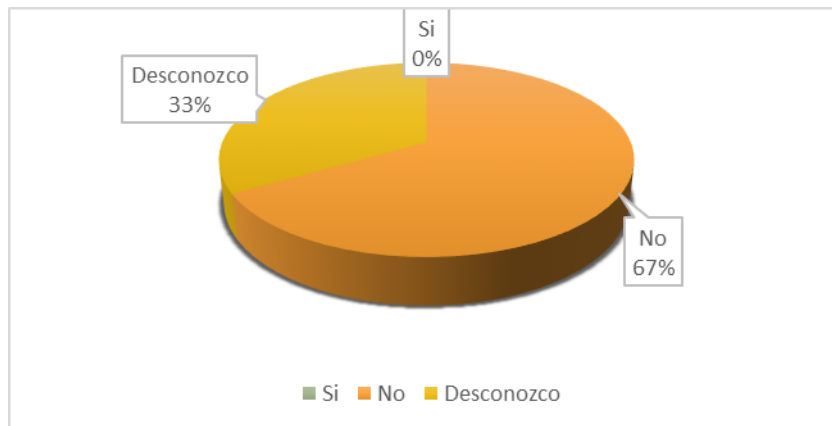


**Fuente:** Elaboración propia de acuerdo a la tabla 6.

**Interpretación:** Lo mostrado por la presente figura nos expresa la carencia de cumplimiento del pago y declaración oportuna del ISC en la totalidad de las mueblerías de la Provincia de Huaraz encuestadas.

**Figura 7**

*Conocen el porcentaje del ISC*

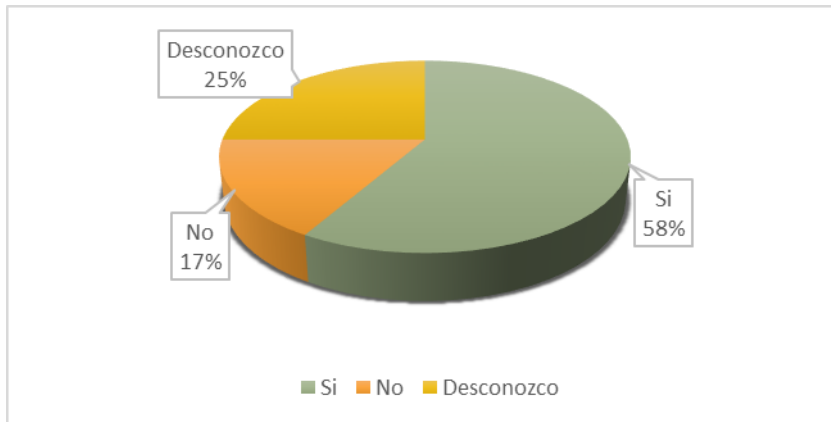


**Fuente:** Elaboración propia de acuerdo a la tabla 7.

**Interpretación:** Lo mostrado por la presente figura nos expresa la falta de conocimiento referente a las tasas porcentuales del ISC en un 92% de los participantes de la investigación. Sin embargo, el porcentaje restante desconoce referente a ello.

**Figura 8**

*Cumplen con el pago y declaración del ITF*

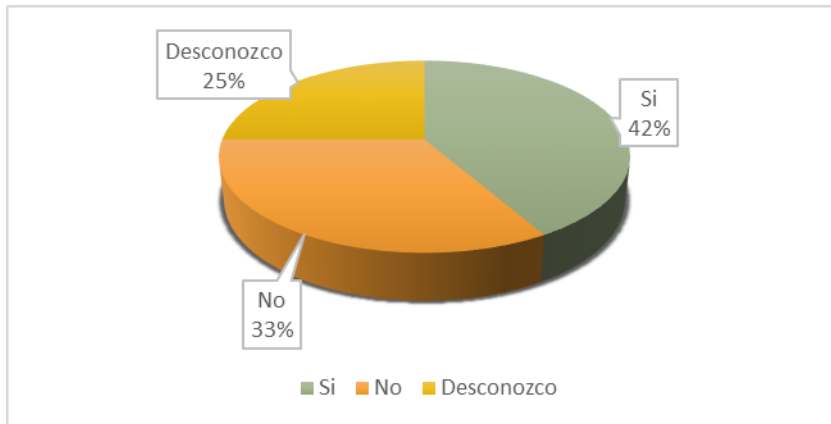


**Fuente:** Elaboración propia de acuerdo a la tabla 8.

**Interpretación:** Lo mostrado por la presente figura nos expresa el cumplimiento del pago y declaración oportuna del impuesto a las transacciones financieras en un 58% de los participantes de la investigación. Sin embargo, el 17% indicó no cumplir con dicha obligación tributario y el porcentaje restante desconoce al respecto.

**Figura 9**

*Están de acuerdo con la tasa porcentual del ITF*

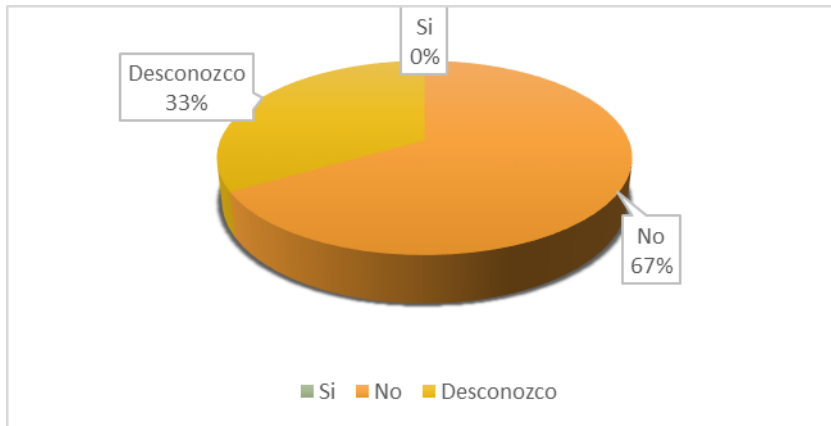


**Fuente:** Elaboración propia de acuerdo a la tabla 9.

**Interpretación:** Lo mostrado por la presente figura nos expresa la aceptación respecto a la tasa porcentual del ITF en un 42% de los participantes de la investigación. Sin embargo, el 33% señaló no estar conforme con ello y un 25% mencionó desconocer al respecto.

**Figura 10**

*Son deudores pasivos del ITAN*

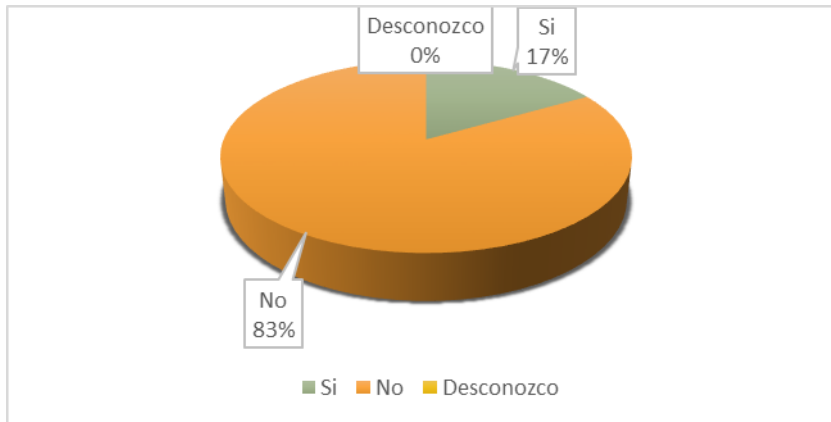


**Fuente:** Elaboración propia de acuerdo a la tabla 10.

**Interpretación:** Lo mostrado por la presente figura nos expresa que un 67% de los participantes sujetos a investigación no están afectados al ITAN. Asimismo, un 33% señaló desconocer referente a ser deudor pasivo de este tributo.

**Figura 11**

*Están de acuerdo con la tasa porcentual del ITAN*

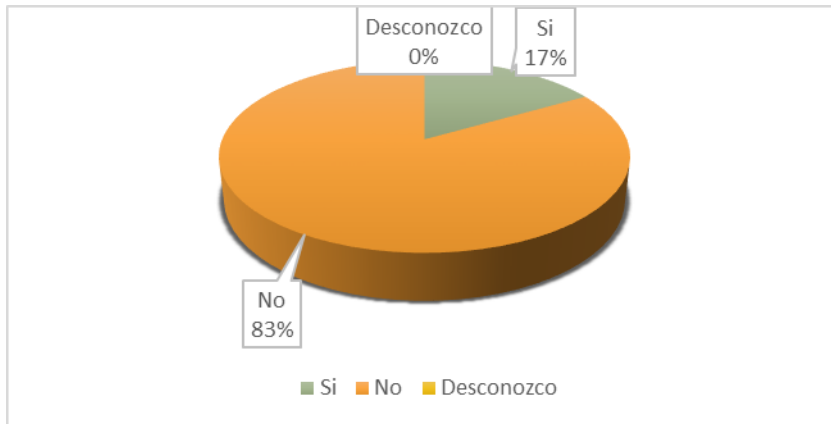


**Fuente:** Elaboración propia de acuerdo a la tabla 11.

**Interpretación:** Lo mostrado por la presente figura nos expresa la aprobación a la tasa porcentual del ITAN en un 17% de los participantes de la investigación. Sin embargo, el porcentaje restante indicó no estar conforme con dicha tasa porcentual.

**Figura 12**

*Poseen local propio*



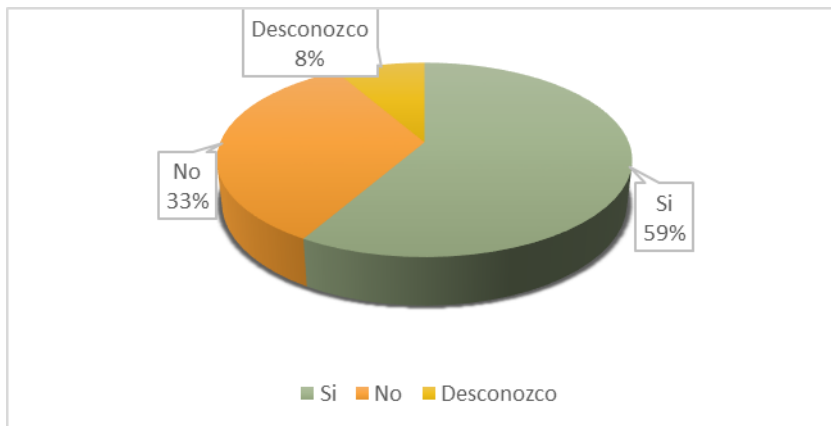
**Fuente:** Elaboración propia de acuerdo a la tabla 12.

**Interpretación:** Lo mostrado por la presente figura nos expresa que los locales donde las mueblerías realizan sus operaciones son propias en un 17% de los participantes de la investigación. Sin embargo, el porcentaje restante nos señaló que no hay locales a propiedad de las mueblerías encuestadas.



**Figura 13**

*Declararon el impuesto predial de su predio anualmente*

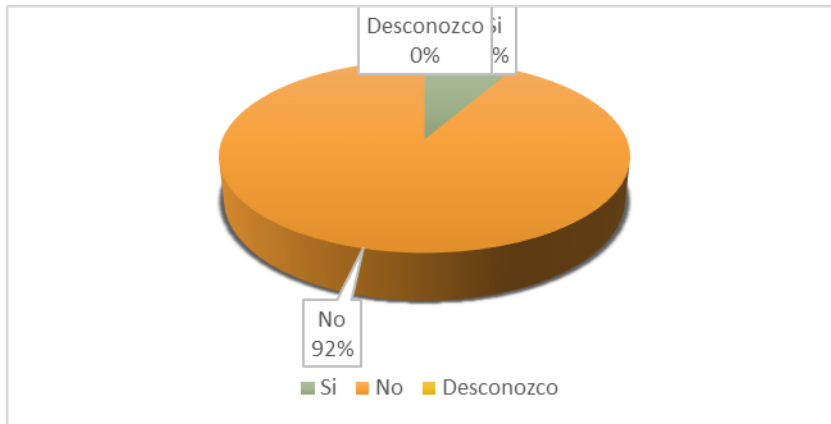


**Fuente:** Elaboración propia de acuerdo a la tabla 13.

**Interpretación:** Lo mostrado por la presente figura nos expresa la aprobación a las tasas porcentuales del impuesto predial en un 58% de los participantes de la investigación. Sin embargo, un 33% señaló no estar conforme con ello y un 8% mencionó desconocer al respecto.

**Figura 14**

*Han accedido a beneficios por el pronto pago del impuesto predial*

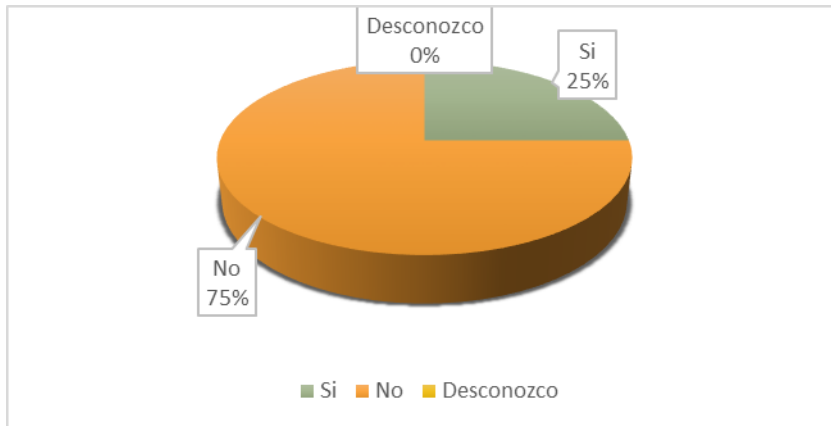


**Fuente:** Elaboración propia de acuerdo a la tabla 14.

**Interpretación:** Lo mostrado por la presente figura nos expresa el acceso a los beneficios por pronto pago correspondiente al impuesto predial en un 8% de los participantes de la investigación. Sin embargo, el porcentaje restante nos señaló no haber accedido a dichos beneficios por cumplimiento pronto de dicho pago tributario.

**Figura 15**

*Son deudores pasivos del impuesto de alcabala*

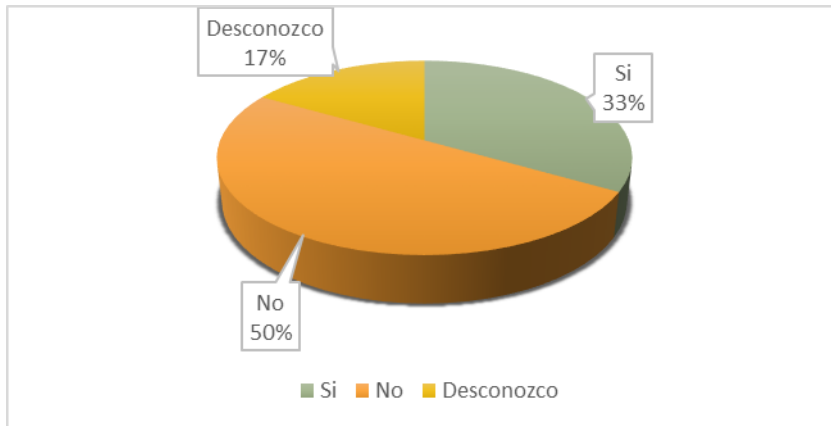


**Fuente:** Elaboración propia de acuerdo a la tabla 15.

**Interpretación:** Lo mostrado por la presente figura nos expresa que un 25% de los participantes sujetos a investigación están afectados al impuesto de alcabala Asimismo, un 75% señaló no verse afecto por el pago de este impuesto municipal.

**Figura 16**

*Conocen el porcentaje del impuesto de alcabala*

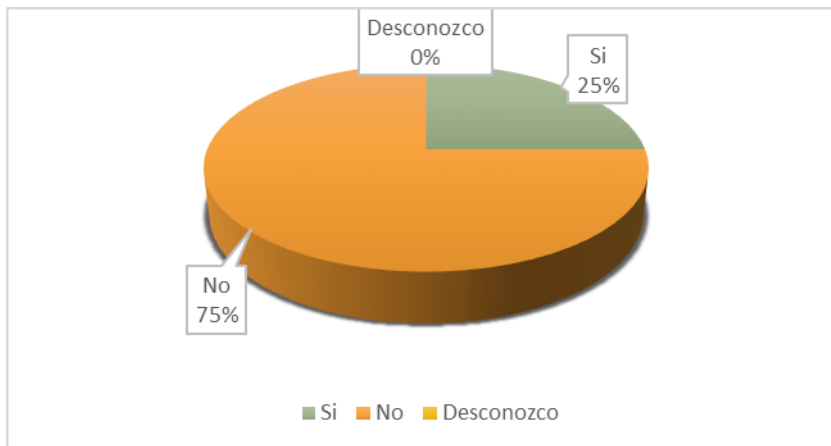


**Fuente:** Elaboración propia de acuerdo a la tabla 16.

**Interpretación:** Lo mostrado por la presente figura nos expresa el conocimiento referente a la tasa porcentual del impuesto de alcabala en un 33% de los participantes de la investigación. Asimismo, un 67% mencionó desconocer de dicha tasa porcentual.

**Figura 17**

*Poseen vehículos con menos de 3 años de antigüedad*

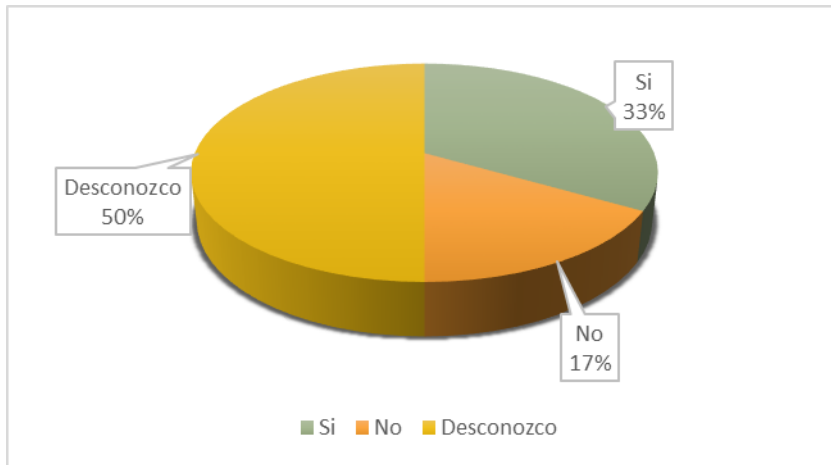


**Fuente:** Elaboración propia de acuerdo a la tabla 17.

**Interpretación:** Lo mostrado por la presente figura nos expresa la posesión de vehículos con menos de 3 años de antigüedad en un 25% de los participantes de la investigación. Sin embargo, el porcentaje restante nos señaló que no cuentan con unidades de transporte que posean dicha antigüedad.

**Figura 18**

*Sabe cuánto es el porcentaje del impuesto al patrimonio vehicular*

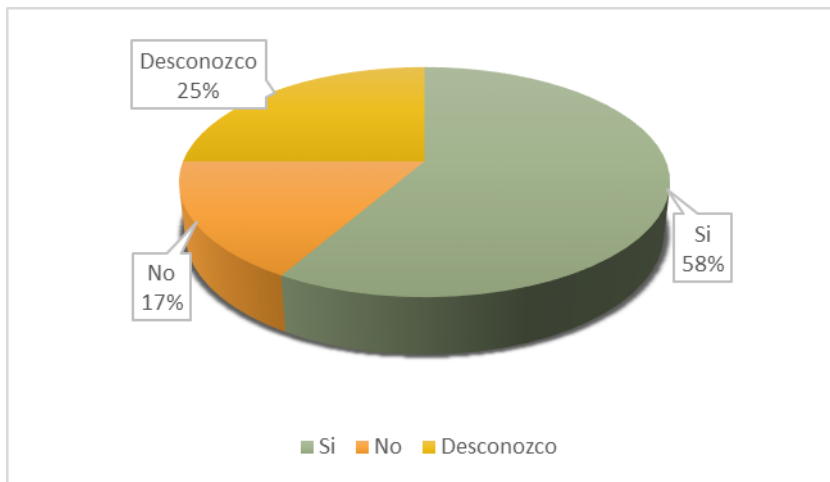


**Fuente:** Elaboración propia de acuerdo a la tabla 18.

**Interpretación:** Lo mostrado por la presente figura nos expresa el conocimiento referente a la tasa porcentual del impuesto al patrimonio vehicular en un 33% de los participantes de la investigación. Asimismo, un 67% mencionó desconocer de dicha tasa porcentual.

**Figura 19**

*Inscriben puntualmente a sus empleados al PLAME*

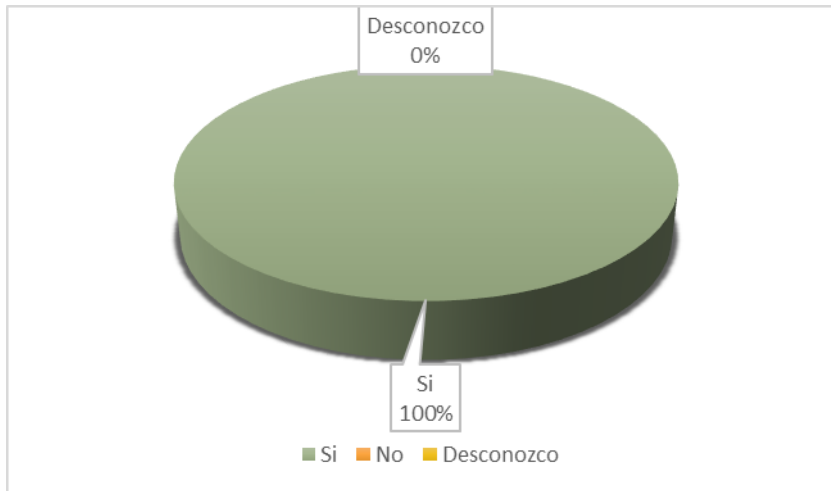


**Fuente:** Elaboración propia de acuerdo a la tabla 19.

**Interpretación:** Lo mostrado por la presente figura nos expresa el cumplimiento de la inscripción oportuna de los empleados en el PLAME en un 58% de los participantes de la investigación. Sin embargo, el 17% indicó no realizar dicha obligación formal y un 25% mencionó desconocer al respecto.

**Figura 20**

*Contribuyen con el seguro social de salud - ESSALUD*



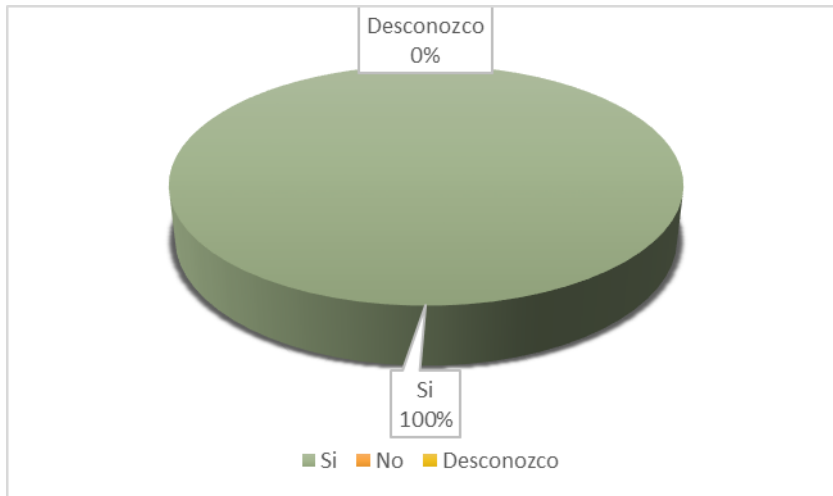
**Fuente:** Elaboración propia de acuerdo a la tabla 20.

**Interpretación:** Lo mostrado por la presente figura nos expresa el cumplimiento del pago y declaración oportuna del ESSALUD en la totalidad de las mueblerías de la Provincia de Huaraz encuestadas.



**Figura 21**

*Cumplen con el descuento y declaración del SNP*

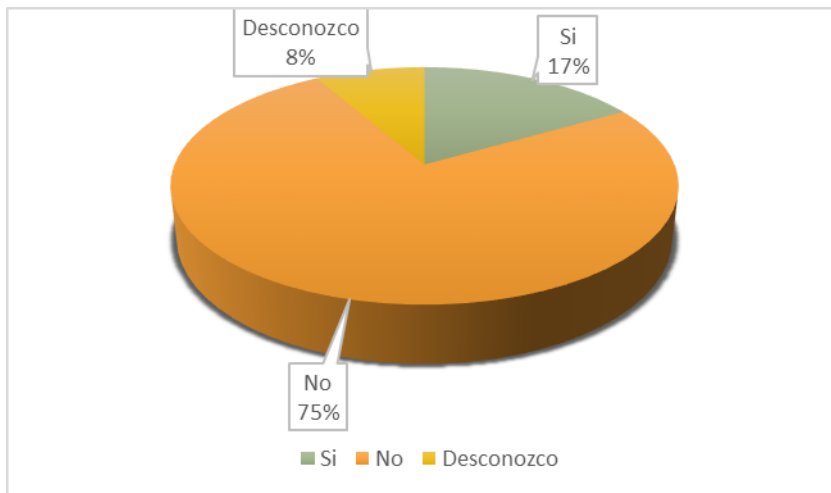


**Fuente:** Elaboración propia de acuerdo a la tabla 21.

**Interpretación:** Lo mostrado por la presente figura nos expresa el cumplimiento del pago y declaración oportuna del ONP en la totalidad de las mueblerías de la Provincia de Huaraz encuestadas.

**Figura 22**

*Pagan por contribución especial por obras públicas*

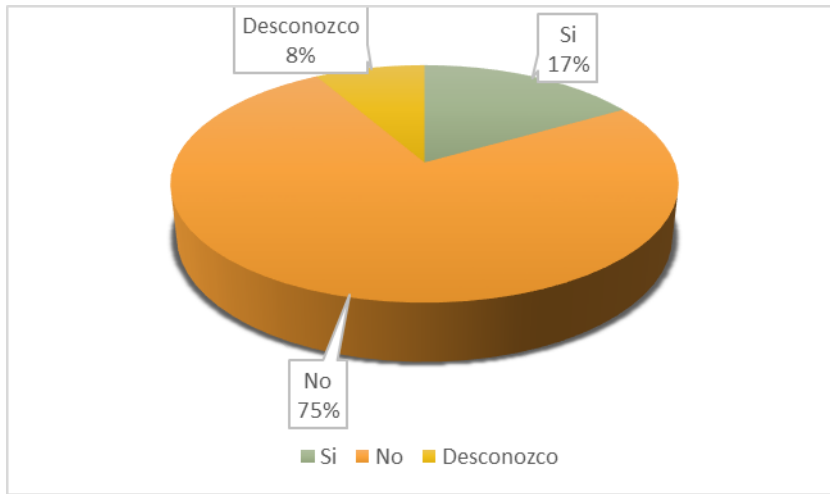


**Fuente:** Elaboración propia de acuerdo a la tabla 22.

**Interpretación:** Lo mostrado por la presente figura nos expresa el cumplimiento del pago por contribución especial por obras públicas en un 17% de los participantes de la investigación. Asimismo, el 75% señaló no realizar el pago de dicha contribución municipal y un 8% desconoce al respecto.

**Figura 23**

*Pagaron derechos administrativos a algún ente público*

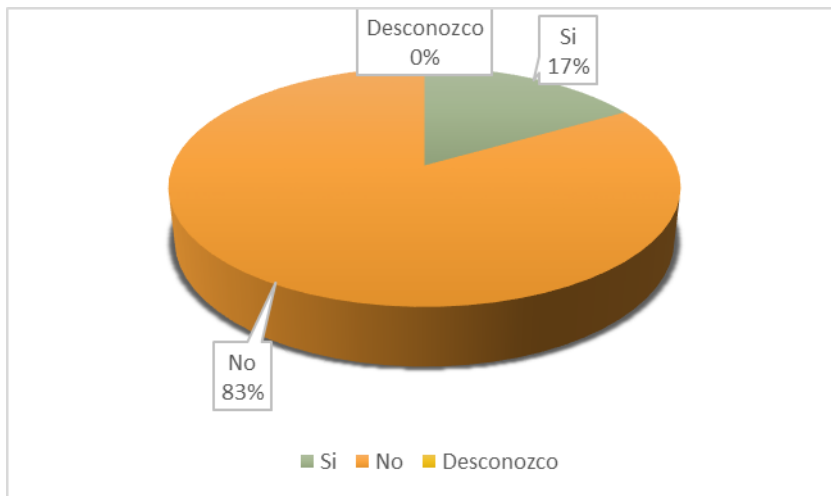


**Fuente:** Elaboración propia de acuerdo a la tabla 23.

**Interpretación:** Lo mostrado por la presente figura nos expresa el cumplimiento del pago por derechos administrativos a algún organismo público en un 17% de los participantes de la investigación, seguido por un 75% que mencionó no haber pagado por estos conceptos y un 8% mencionó desconocer al respecto.

**Figura 24**

*Pagaron por arbitrios municipales*

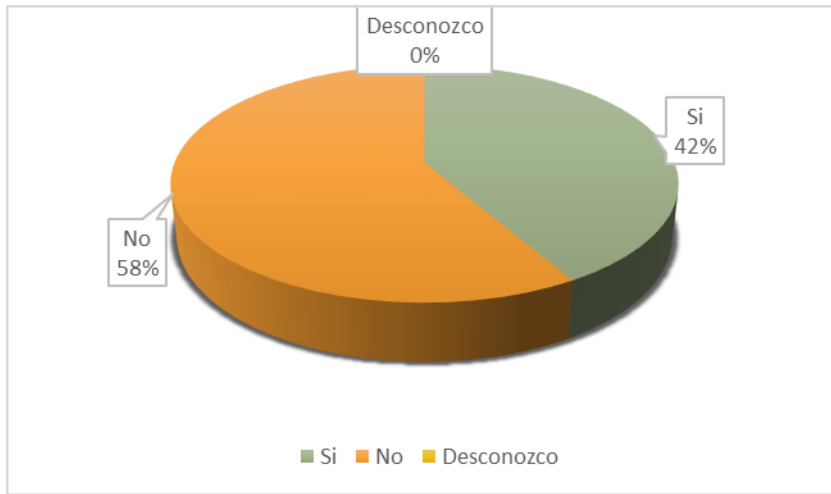


**Fuente:** Elaboración propia de acuerdo a la tabla 24.

**Interpretación:** Lo mostrado por la presente figura nos expresa el cumplimiento del pago por arbitrios de serenazgo o limpieza pública a la municipalidad en un 17% de los participantes de la investigación, seguido por un 83% que mencionó no haber pagado dicha tasa.

**Figura 25**

*Pagan por derechos administrativos*

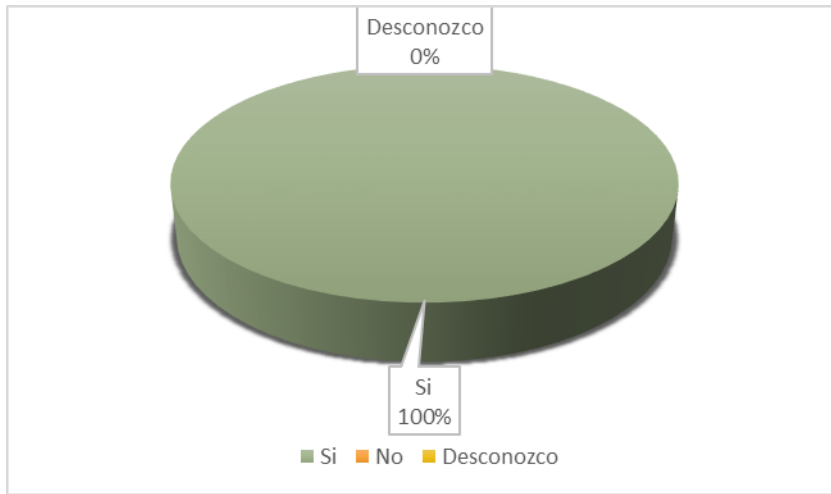


**Fuente:** Elaboración propia de acuerdo a la tabla 25.

**Interpretación:** Lo mostrado por la presente figura nos expresa el cumplimiento del pago por derechos administrativos recibidos por la municipalidad en un 42% a los participantes de la investigación, seguido por un 58% que mencionó no haber pagado dicha tasa.

**Figura 26**

*Cuentan con licencia de funcionamiento*



**Fuente:** Elaboración propia de acuerdo a la tabla 26.

**Interpretación:** Lo mostrado por la presente figura nos expresa el cumplimiento del pago y declaración oportuna correspondiente a licencia de funcionamiento en la totalidad de las mueblerías de la Provincia de Huaraz encuestadas.

### Anexo 3: Consentimiento informado



#### PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS (Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas subsectorial, periodo 2018 y es dirigido por Apronte Macalo Robert, investigador de la Universidad Católica Los Angeles de Chimbo.

El propósito de la investigación es: Determinar los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas del sector comercio subsectorial en la provincia de Huayas - 2018  
Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 5 min. minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de República ULADECH Católica. Si desea, también podrá escribir al correo apronte\_2196@hotmail para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbo.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Javier Sosa Matute

Fecha: 16 / 11 / 2019

Correo electrónico: sosa\_16@hotmail.com

Firma del participante: [Firma manuscrita]

Firma del investigador (o encargado de recoger información): [Firma manuscrita]



**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS**  
**(Ciencias Sociales)**

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula Los tributos y socializaciones al gobierno central y local de los micro y pequeñas empresas sobre su actividad, periodo 2018, y es dirigido por Amparo Macedo Lisbeth, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es Patrimonio los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de los micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro mueblerías en la provincia de Viracocha, 2018. Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 5 min. minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de República ULADECH Católica. Si desea, también podrá escribir al correo amparo.21.96@hotmail para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Erika Rojas

Fecha: 16 / 11 / 2019

Correo electrónico: Erika@gmail.com

Firma del participante: [Firma manuscrita]

Firma del investigador (o encargado de recoger información): [Firma manuscrita]



**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS**  
(Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de los micro y pequeñas empresas en la zona, periodo 2018 y es dirigido por Ayara de Macuelo Lisbeth, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: Determinar los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de los micro y pequeñas empresas del sector comercio, sobre sus tributos en la provincia de Huancabamba - 2018  
Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 5 min. minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de Repesoria UADECH Chimbote. Si desea, también podrá escribir al correo \_\_\_\_\_ para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

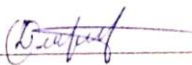
Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Marcia Gonzales Depaz

Fecha: 16 / 11 / 2019

Correo electrónico: Marcia\_g@hotmail.com

Firma del participante: 

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 

**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS**  
**(Ciencias Sociales)**

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas entre noviembre y junio 2018 y es dirigido por Aponte Macedo Lisbeth, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbo.

El propósito de la investigación es: Determinar los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro retailistas en la provincia de Leonor 2018  
Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 5 min. minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

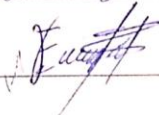
Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de Repesitense ULADECH Católica. Si desea, también podrá escribir al correo aponte\_21\_96@hotmail para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Angeles de Chimbo.

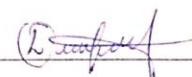
Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Edwin Zorrilla

Fecha: 16 / 11 / 2018

Correo electrónico: Megamueble zorrilla@gmail.com

Firma del participante: 

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 



**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS**  
(Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de los municipios y regiones en las zonas rurales, periodo 2018 y es dirigido por Agente Macabro Lecheta, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es Determinar los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de los municipios y regiones en las zonas rurales del sector comercio, sobre restricciones en la representación bancaria. Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 5 min minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de Repesitores UCA de Ch. Católica. Si desea, también podrá escribir al correo agente.21.96@hotmail para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Valentin Jesús Oliver

Fecha: 16/11/2019

Correo electrónico: Oliver\_vj@hotmail.com

Firma del participante: [Firma manuscrita]

Firma del investigador (o encargado de recoger información): [Firma manuscrita]